

Sumario

Número 225 - Jueves, 21 de noviembre de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 13

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 14

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 16

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Beatriz Amparo Martínez Poveda. 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2019, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso por el turno libre al cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía. 18



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 35

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero en el Distrito Sanitario de Córdoba. 37

- Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 4237). 47

- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante Resolución de 17 de enero de 2019. 57

- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante Resolución de 16 de enero de 2019. 59

- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018. 61

- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016. 63

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de, entre otras categorías, Pinche, convocada mediante Resolución de 26 de junio de 2018. 65

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 5 de junio de 2019 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de, entre otras, Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016. 67

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 29 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico de Familia de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016. 69

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, entre ellas Facultativo/a Especialista en Endocrinología y Nutrición. 71

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, y modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018. 73

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016. 75

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016. 77

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 81

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores Vinculados. 83

Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 97

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de decreto, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a las empresas que se citan. 105

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. 107

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Medac El Ejido», de Almería. (PP. 1883/2019). 120

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «MEDAC Pacífico» de Málaga. (PP. 2529/2019). 123

Orden de 1 de octubre de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Medac Pino Montano» de Sevilla. (PP. 2617/2019). 126

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 2606/2019). 128

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 254/19, y se emplaza a terceros interesados. 129

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/19, y se emplaza a terceros interesados. 130

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 293/19, y se emplaza a terceros interesados. 131

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1484/2019, y se emplaza a terceros interesados. 132

Resolución de 15 de noviembre del 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 271/19, y se emplaza a terceros interesados. 133

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1390/2012. 134

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 236/2017. (PP. 2510/2019).	136
Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de autos núm. 143/2019. (PP. 2725/2019).	138
Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2340/2018.	139
Edicto de 28 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 795/2018. (PD. 2940/2019).	141
Edicto de 20 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 348/2016. (PP. 1103/2019).	144
Edicto de 20 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1148/2018. (PP. 2518/2019).	146

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 223/2016. (PP. 2546/2019).	147
Edicto de 16 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de autos núm. 763/2018. (PP. 2741/2019).	150

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.	151
---	-----

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 185/2014. (PP. 2669/2019).	153
Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2018. (PP. 2640/2019).	155

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 143/2019.	156
Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 711/2019.	158
Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 225/2015.	159
Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2017.	160

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2014.	162
Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 828/2019.	164
Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 690/2018.	166

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 168

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 173

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptada, por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 176

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 178

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 193

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de admisión definitiva de la concesión directa que se cita, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2769/2019). 194

Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 195

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. 196

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un Contrato de Formación y Aprendizaje. 197

Anuncio de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 198

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2710/2019). 199

Acuerdo de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el t.m. de Adra (Almería). (PP. 2765/2019). 200

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 201

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 202

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 203

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 204

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 205

- Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 206
- Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 207
- Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 208
- Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 209
- Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 210
- Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se dispone la publicación del listado provisional de electores y candidaturas presentadas, admitidas y excluidas, al Comité de Gestión, con indicación de la exclusión para la elección de personas representantes de los usos del agua, y por la que se modifica la fecha de celebración del acto de elección. 211
- Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde del monte público «Pinar de Propios o del Rey». 213
- Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación de los expedientes que se citan. 214
- Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. 215
- Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. 216
- Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita. 217

Corrección de errores del Anuncio de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita (BOJA núm. 201, de 17 de octubre de 2019). 218

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 219

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 220

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística, subparcela 527.a de la parcela catastral matriz 527 del polígono 1, del término municipal de Alcolea del Río (Sevilla). 221

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan, en el Ayuntamiento de Vera (Almería). 222

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de audiencia y requerimiento de información. 224

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de audiencia y requerimiento de información. 225

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 226

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz. 232

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica propuesta de liquidación emitida en expediente en materia de daños carreteras. 233

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, de los expedientes que se referencian. 234

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 235

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 236

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 237

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 238

Anuncio de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 239

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, sobre la resolución condicionada de descalificación de una vivienda protegida. 240

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 241

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo, de modificación de las bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2780/2019). 242

Anuncio de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla del Ayuntamiento. (PP. 2784/2019). 243

Anuncio de 24 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad nueve plazas de Bomberos/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 2738/2019). 244

Anuncio de 28 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, referente a convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal funcionario, siendo el sistema de acceso el turno libre mediante proceso de oposición. (PP. 2828/2019). 245

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Jódar, de bases reguladoras de la convocatoria de dos plazas de Oficiales de la Policía Local. (PP. 2876/2019). 246

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Torre Cardela, de convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de personal funcionario, Escala Administración General, Subescala Subalterna, Grupo C2, denominación Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público. (PP. 2844/2019). 247

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, de convocatoria de Asamblea General para discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes. (PP. 2873/2019). 248

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la entidad el día 12 de diciembre de 2019. (PP. 2841/2019). 249

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 25 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 195, de 9 de octubre de 2019), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

ANEXO

DNI: ***9141**.

Primer apellido: Suero.

Segundo apellido: Gómez-Cuétara.

Nombre: Cristina.

Código puesto de trabajo: 11118610.

Puesto de trabajo adjudicado: Directora ATE Sevilla Sur.

Consejería/Organismo autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de octubre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***6181**.

Primer apellido: Saborido.

Segundo apellido: Piñero.

Nombre: Santiago.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director Archivo Histórico de Cádiz.

Código: 1515510.

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: Archivo Histórico.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Jorge Alberto Durán Suárez	Escultura	Escultura
Manuel Sánchez Marañón	Edafología y Química Agrícola	Edafología y Química Agrícola

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Beatriz Amparo Martínez Poveda.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de junio de 2019 (BOE de 28 de junio de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Beatriz Amparo Martínez Poveda en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (plaza 015TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 18 de noviembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2019, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso por el turno libre al cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 18 de octubre de 2019, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 193, de 24 de octubre de 2019), conforme con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORÍA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 29 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582 451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2 Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.

b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, grado o equivalente.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones sobre exclusión u omisión en las listas provisionales planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la aprobación de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

6.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. Las 100 primeras, ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. De las 100 primeras, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 25) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 26 a 65). De las 5 preguntas de reserva, 1 corresponderá al temario general y 4 al temario específico. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = Vx[A-(E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a esta. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados en cada uno de los turnos, ordenadas alfabéticamente.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente de la publicación de la lista de personas aprobadas.

El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a suerte por el tribunal calificador correspondientes al temario específico (temas 25 a 65) del citado programa de materias.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes.

A este respecto, los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letras del abecedario y ocuparán su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo	García	Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo del	Camino	Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guion.

Ejemplos:

Andrés Valencia-Martín Campos			
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia	Martín Campos	Andrés
Andrés Valencia Martín-Campos			
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia Martín	Campos	Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético; se consideran para ello como si no existiesen.

Ejemplo: Miguel Aguaza O’Kean

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Aguaza	Okean	Miguel

El lugar, fecha y hora del sorteo y su resultado se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.1.3. Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 25 a 65) del mencionado programa de materias.

6.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.3. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.4. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.6. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.

6.7. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.8. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, en el tablón de anuncios y en la página web

de la Cámara el nombre de las personas aspirantes seleccionadas con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y propondrá a estas a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática.

7.2. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de personas superior al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la base 8.4.

7.3. Contra la lista definitiva de las personas que han superado las pruebas selectivas se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los nombres de las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal

calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9 Nombramiento y toma de posesión.

9.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento como personal funcionario de carrera procederá una vez superado el periodo de prácticas, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanuda a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Selección de funcionarios interinos.

Los aspirantes que, sin superar el proceso selectivo, aprueben alguno de los ejercicios de la oposición podrán integrar una bolsa de trabajo para la selección de funcionarios interinos del cuerpo a que se refiere la presente convocatoria.

12. Impugnaciones.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A) Temario general (temas 1 a 25)

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos: régimen jurídico y estructura interna. El sistema

electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El presidente o presidenta: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las instituciones comunitarias. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Órganos de control interno en el Parlamento: especial referencia a la Intervención General del Parlamento de Andalucía.

B) Temario específico (temas 26 a 65)

Tema 26. La informática y las tecnologías de la información y las comunicaciones: conceptos, evolución histórica y tendencias. Funciones de la informática en las organizaciones complejas y en el ámbito de la Administración. La función informática: estructura orgánica y funcional.

Tema 27. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y las arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 28. Sistemas operativos: componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 29. Administración del sistema operativo Unix/Linux. Instalación, configuración y mantenimiento. Herramientas y shell-script. Ficheros y procesos. Servicios y software.

Tema 30. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hypervisores. Virtualización de los servidores y del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo. Hyperconvergencia.

Tema 31. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 32. Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas, distribuidas y federadas. Gestión de datos corporativos: Data Warehouse, Data Mart, minería de datos y BigData. Sistemas OLAP. Utilización de bases de datos en la organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos. Principales SGBD utilizados.

Tema 33. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnología RAID: niveles y funcionamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 34. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, deduplicación y VTLS. Herramientas, hardware y software.

Tema 35. Centro de proceso de datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etcétera. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 36. Cloud computing. IaaS, PaaS y SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Openstack. Principales prestadores de servicios en la nube.

Tema 38. La protección de datos personales: normativa reguladora autonómica, nacional y europea. Niveles de seguridad y medidas para la adecuación de las organizaciones. La política de seguridad.

Tema 39. Administración electrónica I. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: legislación y normativa autonómica, nacional y europea. La sede electrónica. Los registros electrónicos.

Tema 40. Administración electrónica II. Transparencia y datos abiertos. Infraestructuras y servicios comunes: Red Sara y Red Nerea; FACE, LexNET, Plataforma de Contratación, DIR3, Valide, etcétera. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 41. Esquema Nacional de Seguridad. Política de seguridad. SGSI e ISO 27000. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT. La herramienta EAR/PILAR del centro criptológico nacional.

Tema 42. Firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Legislación y normativa sobre la utilización de la firma electrónica. Plataformas, servicios de certificación y software de firma electrónica en la Administración pública. El DNI electrónico y la plataforma CI@ve.

Tema 43. Acceso a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y certificados de usuario basados en LDAP. Servicio de directorio LDAP: elementos, características y funcionamiento.

Tema 44. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento y gestión de incidencias. ITIL y sus versiones. Ciclo de vida del servicio: estrategia del servicio, diseño del servicio, transición del servicio, operación del servicio. ISO 20.000. Certificaciones.

Tema 45. Vídeo digital. Características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de vídeo. Streaming y almacenamiento de vídeo. Software de edición, plataformas de vídeo en internet y CDN.

Tema 46. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

Tema 47. Interoperabilidad. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica. La interoperabilidad como un proceso integral. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad. Norma técnica de interoperabilidad de catálogo de estándares. Norma técnica de interoperabilidad de documento electrónico. Norma técnica de interoperabilidad de expediente electrónico. El directorio común (DIR3).

Tema 48. Gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Metodologías de planificación. Principales variables de un proyecto: alcance, usuarios, presupuestos y tiempo. Seguimiento de proyectos: el cuadro de mandos. La evaluación de resultados.

Tema 49. Análisis y diseño orientado a objetos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 50. Diseño de contenidos para internet. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en internet. Accesibilidad y usabilidad. W3C.

Tema 51. Aplicaciones web. Servidores de aplicaciones y arquitectura SOA. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.

Tema 52. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script. Principales entornos y herramientas de desarrollo.

Tema 53. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA del Consejo Superior de Informática: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas. MADEJA, marco de desarrollo de la Junta de Andalucía. Metodologías ágiles: SCRUM y otras.

Tema 54. Las redes sociales y la web 2.0. El rol del community manager. Funcionalidades y estrategias de las principales plataformas actuales en la red. Monitorización y analítica web.

Tema 55. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, interfaces, servicios y aplicaciones. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos y estándares.

Tema 56. Redes de área local y metropolitanas. Redes corporativas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. El cableado estructurado. La gestión de red: arquitecturas y modelos. Principales herramientas y plataformas de gestión.

Tema 57. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías de VoIP. Calidad de servicio (QOS) y MPLS. Comunicaciones unificadas. Convergencia en telefonía fija-móvil.

Tema 58. La seguridad en redes. Control de accesos. Redes privadas virtuales. Técnicas criptográficas, IPsec: AH, ESP, ISAKMP. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 59. Redes inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Extensores de rango. Modos de operación.

Tema 60. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Internet, intranet y extranet. Servicio de nombres de dominio y direcciones IP en internet. Software y funcionamiento de DNS. Correo electrónico: funcionamiento y protocolos.

Tema 61. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 62. Sistemas de información especializados. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica.

Tema 63. El trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y workflow. BPMN. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones públicas.

Tema 64. E-learning: conceptos y herramientas. Sistemas de videoconferencia y telepresencia. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

Tema 65. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, planes de contingencia, recuperación ante desastres y continuidad del negocio.

ANEXO II**EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DNI/PASAPORTE/NIE:				Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Nacionalidad:				Fecha de nacimiento:		Teléfonos: Fijo: Móvil:			
Domicilio:						Localidad:			
C. P.:		Provincia:		País:		Correo electrónico:			
Titulación exigida en la convocatoria o superior:									
Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:									

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación que adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Justificante del abono de los derechos de examen (28,18 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán copias de la tarjeta de demanda de empleo.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,09 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DNI/PASAPORTE/NIE:				Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Nacionalidad:			Fecha de nacimiento:			Teléfonos: Fijo: Móvil:			
Domicilio:						Localidad:			
C. P.:		Provincia:		País:		Correo electrónico:			
Titulación exigida en la convocatoria o superior:									
Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:									

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- Documentación que adjuntar a la instancia:
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - Justificante del abono de los derechos de examen (28,18 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán copias de la tarjeta de demanda de empleo.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,09 euros).
 - Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Presidenta:	Doña María Teresa Blanco Amador.
Presidente suplente:	Don Manuel Carrasco Durán.
Vocal primero:	Don Francisco Antonio García Camacho.
Vocal primero suplente:	Don Miguel Jesús Rubio Pozuelo.
Vocal segunda:	Doña Lidia Borondo García.
Vocal segunda suplente:	Doña María Esperanza Dorado Pérez.
Vocal tercero:	Don José Antonio González Seco.
Vocal tercero suplente:	Don Pedro Marín Campaña.
Secretaria:	Doña María Luisa Aguilar del Río.
Secretaria suplente:	Doña Ana María Peralbo Gil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.

Denominación del puesto: Director/a ATE Zona Motril.

Código: 11025710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 17.232,36 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Motril.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud así como en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), que incluye la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero, en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ECONÓMICO FINANCIERO EN EL DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero en el Distrito Sanitario de Córdoba.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero.
7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades de Gestión Clínica y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Córdoba.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Definición y seguimiento de los objetivos del servicio en línea con la estrategia establecida por la organización y sus ámbitos directivos.

- Dar soporte a los centros y unidades en materia de gestión administrativa de los recursos humanos, materiales y económicos del Distrito.

- Conocimiento y manejo de los programas informáticos de SIGLO, GERHONTE, GIRO, DELTA, RED, SIRHUS, SUR.

- Control de la ejecución de los expedientes de contratación administrativa adjudicados.

- Seguimiento de la contratación administrativa del Distrito.

- Control y seguimiento de la gestión de los almacenes de consumo.

- Gestión de los sistemas de información económica del Distrito, Contabilidad analítica del Capítulo I y Capítulo II.

- Gestión y Control de Cargos a terceros.

- Control y seguimiento de la nómina en colaboración con los órganos contables.

- Gestión y Resolución de Reclamaciones Económico Administrativas

- Gestión de Expedientes Judiciales Contencioso Administrativos.

- Seguimiento y control de expedientes disciplinarios.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional o por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General de ambos Distritos, sito en Isla de Lanzarote, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Distrito Sanitario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio de para el Distrito Sanitario, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente

de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. PUblicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 4237).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio Administrativo del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Gestión Económica.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Gestión Económica, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Gestión Económica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Gestión Económica.
7. Propuesta de cuadro de mandos de seguimiento de la actividad de las diferentes áreas del Servicio.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio de Gestión Económica.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios del servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación, la formación y la docencia en el servicio.

3.2.2. Funciones específicas:

Serán sus funciones específicas:

- La orientación, coordinación, seguimiento de la ejecución y evaluación de los procesos de compras y logística integral en línea con lo establecido por la dirección Corporativa. Se entiende como tal la compra, almacenamiento, distribución y facturación de bienes y servicios.

- Seguimiento y control de ejecución de la contratación de Servicios del Área de Gestión sanitaria.

- La elaboración junto a las comisiones técnicas correspondientes, de los pliegos de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación en las convocatorias de licitación.

- La coordinación y supervisión del proceso de catalogación en términos genéricos de los bienes y servicios así como la verificación del grado de adecuación técnica de los productos disponibles en el mercado a dichas especificaciones del catálogo.

- La orientación, seguimiento y control de los acuerdos de consumo. Gestionando GAC, como aplicación corporativa. Emisión de informes a todos los niveles requeridos.

- El manejo de la gestión presupuestaria del organismo a través de la aplicación GIRO.

- Orientación y seguimiento del Plan Integral de Contratación Administrativa PICA.

- La coordinación y seguimiento del Registro de Implantes Quirúrgicos RIQ.

- Dar soporte, formación e información a los profesionales relacionados con los procesos de compras y logística tanto a profesionales asistenciales, de gestión y servicios y proveedores.

- La responsabilidad de la implantación de SIGLO en el ámbito de las competencias del Servicio.

- Conocimientos expertos en el aplicativo corporativo.

- La gestión específica del módulo de Depósitos del SIGLO.

- Coordinación, control y seguimiento de la gestión de Ingresos Económicos.

- Coordinación, control y seguimiento de los convenios con entidades locales que se formalicen por la gerencia del Área.

- Coordinar las tareas del registro oficial del Área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz,

sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 4237), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pregrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante Resolución de 17 de enero de 2019.

En el apartado segundo de la Resolución de 1 de julio de 2019 (BOJA núm. 129, de 8 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición, interpuestos contra la citada Resolución de 1 de julio de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña Concepción Pérez Pérez y doña María Amparo Pérez García un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM./EXC. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación oposición	Supera SI/NO
***6528**	PÉREZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	L	ADMITIDO/A	28,000	33,163	61,163	SI SUPERA
***2445**	PÉREZ GARCÍA, MARÍA AMPARO	L	ADMITIDO/A	23,125	29,592	52,717	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante Resolución de 16 de enero de 2019.

En el apartado segundo de la Resolución de 12 de junio de 2019 (BOJA núm. 115, de 18 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 12 de junio de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de del Cuerpo Superior Facultativo

de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña Ana Martínez Peral un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo, la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPECIALIDAD VETERINARIA

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***7646**	MARTÍNEZ PERAL, ANA	L	ADMITIDO/A	27,625	22,000	49,625	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018.

En el apartado segundo de la Resolución de 1 de julio de 2019 (BOJA núm. 128, de 5 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose detectado un error de hecho en la citada Resolución de 1 de julio de 2019, debido a que hay personas aspirantes que obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Dietética

y Nutrición se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña Patricia Barea Castro un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN TÉCNICO/A, ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***4684**	BAREA CASTRO, PATRICIA	L	ADMITIDO/A	25,125	31,383	56,508	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En el apartado segundo de la Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 y habiéndose detectado que en la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 hay personas aspirantes que obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Función Administrativa, opción Administración General, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos

o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña María José García Latorre un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***2609**	GARCÍA LATORRE, MARÍA JOSÉ	L	ADMITIDO/A	25,125	23,979	49,104	SÍ SUPERA
***6356**	GARCÍA GUTIÉRREZ, SORAYA	L	ADMITIDO/A	NO SUPERA			

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de, entre otras categorías, Pinche, convocada mediante Resolución de 26 de junio de 2018.

En el apartado segundo de la Resolución de 12 de junio de 2019 (BOJA núm. 115, de 18 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche y Telefonista, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 12 de junio de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche y Telefonista, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche y Telefonista se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a don José Jiménez González un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN

PINCHE

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación oposición	Supera SI/NO
***3653**	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	L	ADMITIDO/A	23,125	38,502	61,645	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 5 de junio de 2019 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de, entre otras, Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En el apartado segundo de la Resolución de 5 de junio de 2019 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose detectado un error de hecho en la citada Resolución 5 de junio de 2019, debido a que hay personas aspirantes que optan por el cupo de discapacidad, no habiéndose ofertado plazas para este cupo, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, en orden a que las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, deben figurar en el listado de personas que superan la fase de oposición por promoción interna sin reserva al cupo de discapacidad.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a

las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
****3073**	GALERA REINA, INMACULADA CONCEPCIÓN	P	ADMITIDO/A	18,125	24,490	42,615	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 29 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico de Familia de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En el apartado segundo de la Resolución de 29 de marzo 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición, interpuestos contra la citada Resolución de 29 de marzo de 2019, y habiéndose detectado que en la citada Resolución de 29 de marzo de 2019, hay personas aspirantes que obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, en orden a incluir a la persona que se cita en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, en orden a que la persona que figura en el Anexo I, debe figurar como No Superan por no constar que acudiera al llamamiento efectuado el día 16 de junio de 2018.

Tercero. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN
FASE OPOSICIÓN
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM/EXC. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***9622**	GUERRERO ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER	L	ADMITIDO/A	24,375	25,510	49,885	SI SUPERA
***8178**	GUERRERO ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	L	ADMITIDO/A				NO SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, entre ellas Facultativo/a Especialista en Endocrinología y Nutrición.

En el apartado segundo de la Resolución de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 103, de 31 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición, interpuestos contra la citada Resolución de 28 de mayo de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de FEA Endocrinología y Nutrición, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de FEA Endocrinología y Nutrición se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña Mariola Méndez Muros un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo, la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera SI/NO
***3481**	MÉNDEZ MUROS, MARIOLA	L	ADMITIDO/A	22,625	38,000	60,625	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a convocado mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, y modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018.

En el apartado segundo de la Resolución de 15 de julio de 2019 (BOJA núm. 138, de 29 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición, interpuestos contra la citada Resolución de 15 de julio de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, en orden a que las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, deben figurar en el listado de personas que superan la fase de oposición por el cupo de discapacidad correspondiente.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a don Víctor Ibáñez Chaves y a don José Antonio Mascuñano Almagro un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo, la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM/EXC. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación oposición	Supera SI/NO
***5554**	IBÁÑEZ CHAVES, VICTOR	LD	ADMITIDO/A	62,000	0,000	62,000	SI SUPERA
***7273**	MASCUÑANO ALMAGRO, JOSE ANTONIO	LD	ADMITIDO/A	64,000	0,000	64,000	SI SUPERA
***0932**	PEREZ MONCHO, MARTA	LD	ADMITIDO/A	68,000	0,000	68,000	SI SUPERA
***8258**	SANCHEZ CASTRO, CRISTINA BELINDA	LD	ADMITIDO/A	66,000	0,000	66,000	SI SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En el apartado segundo de la Resolución de 28 de enero de 2019 (BOJA núm. 21, de 31 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 28 de enero de 2019 y habiéndose detectado que en la citada Resolución de 28 de enero de 2019 hay personas aspirantes que, obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase y hay personas aspirantes que, no habiendo superado la puntuación mínima, figuran en la lista de personas opositoras que superan dicha fase, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, en orden a que la persona que figura en el Anexo I, debe figurar como No Superan por no constar que acudieran al llamamiento efectuado el día 16 de junio de 2018.

Tercero. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Conceder a doña Susana Blasco Blasco y doña Carmen de las Cuevas Pelayo un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN

ENFERMERO/A 2016

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	ADM/EXC EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación oposición	Supera SI/NO
***7867**	BLASCO BLASCO, SUSANA	L	ADMITIDO/A	19,875	25,255	45,130	SÍ SUPERA
***9946**	DE LAS CUEVAS PELAYO, CARMEN	L	ADMITIDO/A	27,000	21,939	48,939	SÍ SUPERA
***7211**	BLASCO MAS, CELIA	L	ADMITIDO/A				NO SUPERA
***3363**	MADRID CANO, MARÍA DEL CARMEN	L	ADMITIDO/A	23,125	22,194	45,319	SÍ SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En el apartado segundo de la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 29 de marzo de 2019 y habiéndose detectado que en la citada Resolución de 29 de marzo de 2019 hay personas aspirantes que, obteniendo una puntuación en la fase de oposición superior a la puntuación mínima establecida para superar dicha fase, figuran en la lista de personas opositoras que no superan dicha fase y hay personas aspirantes que, no habiendo superado la puntuación mínima, figuran en la lista de personas opositoras que superan dicha fase, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, en orden a incluir a la persona que se cita en el Anexo I de la presente resolución, con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Segundo. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, en orden a que la persona que figura en el Anexo I, debe figurar como No Superan por no constar que acudiera al llamamiento efectuado el día 30 de junio de 2018.

Tercero. Advertido error material en la edición del listado de personas aspirantes que superan la fase de oposición, se procede a efectuar la oportuna rectificación, debiendo figurar la nota de corte por el sistema de acceso libre por el cupo de discapacidad intelectual de 48,400 puntos, en lugar de 35,526 puntos, no afectando esta corrección a la situación de Si Supera o No Supera de las personas aspirantes.

Cuarto. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Conceder a don José Ramos Molina un plazo de 15 días hábiles, comenzando el 22 de noviembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para la presentación del autobaremo de méritos. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y durante este plazo la persona aspirante podrá acceder al sistema informático de curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) para el alta de los nuevos méritos, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN

CELADOR/A CONDUCTOR/A

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM/EXC. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación oposición	Supera SI/NO
***0890**	RAMOS MOLINA, JOSÉ	L	ADMITIDO/A	30,931	32,000	62,931	SI SUPERA
***5141**	RAMIREZ MOLINA, ALFONSO MIGUEL	L	ADMITIDO/A				NO SUPERA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 12479510.
Denominación del Puesto: Secretaría General.
Número plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.299,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Otras características: Ads. Fun. Assda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
Centro destino: Conjunto Arqueológico Medinat Al-Zahra.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1523110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 17.391,84.
Experiencia: 3.
Otras características: Conserv. Patrim. Hco.
Patrim. Arqueolog.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores Vinculados.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y su Reglamento de Contratación de Profesorado; el primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia; el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998).

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que a lo largo del mencionado ejercicio no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en determinados sectores, cuya tasa de reposición será del 100%.

Por otra parte, el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, establece que la tasa de reposición correspondiente a uno o varios de los sectores podrá acumularse en otro u otros de los sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, con fecha 7 de junio de 2016, el Servicio Andaluz de Salud ha puesto a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del año 2016 del propio Servicio Andaluz de Salud y para la provisión de plazas vinculadas en Centros del mencionado Servicio, un total de cinco plazas de Profesores Contratados Doctores Vinculados.

Con fecha 7 de junio de 2016, 9 de diciembre de 2016 y 24 de abril de 2019, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, acordó la creación y convocatoria de cinco plazas de Profesores Contratados Doctores Vinculados, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para el año 2016.

Por Resolución de 8 de abril de 2016, se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 2016), tras su aprobación por Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 2016.

Igualmente, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 23 de diciembre de 2016, se publica Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2016, una vez aprobada la

misma por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesiones celebradas el 22 de noviembre de 2016 y 19 de diciembre de 2016, incluyendo cinco plazas de Profesores Contratados Doctores Vinculados, cuya convocatoria se autoriza por Orden de 15 de mayo de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo anterior, el Rector de la Universidad de Cádiz y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, resuelven convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de Profesores Contratados Doctores Vinculados que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las bases que acompañan a la presente resolución.

Cádiz, 3 de octubre de 2019.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral indefinido, las plazas de Profesores Contratados Doctores Vinculados que se indican en el Anexo I, con las características que se señalan en el mismo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado; la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el que determine el contrato laboral que se concierne y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos así como de aquellos que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente resolución.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el publicado en el Anexo II.

Los criterios de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamentos, serán los aplicables para baremar a los candidatos. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.6. La vinculación de la plaza de Profesor Contratado Doctor con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de departamento, servicio o sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

1.7. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los centros y actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley, sólo

podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha ley.

2.1.7. Estar en posesión del título académico de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

Los candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.1.8. Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.9. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, que será facilitada en la página web del Área de Personal.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

3.2.3. Fotocopia del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

En caso de los títulos exigidos en los apartados 3.2.2 y 3.2.3 sean extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.6. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los aspirantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de la resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>.

3.5. Una comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración del Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se enviarán para su valoración al Departamento. En función del número de solicitudes, y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.

- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

- Dos miembros a propuesta del Servicio Andaluz de Salud por cada especialidad.

La composición nominativa de los miembros de la Comisión de Contratación se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>, junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

Del mismo modo, serán los miembros propuestos por el Servicio Andaluz de Salud para las especialidades los relacionados en el Anexo IV.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se publicará en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación, funciones a desempeñar y retribuciones.

6.1. La duración del contrato tendrá carácter indefinido.

6.2. Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrá ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

6.3. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2019.

7. Resolución del concurso público.

7.1. La Comisión de Contratación, una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, hará pública en la web del Área de Personal el acuerdo de la reunión de la misma.

7.2. La publicación del acuerdo tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acuerdo podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

7.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las

copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación del Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

Categoría: Profesor Contratado Doctor Vinculado.

Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Medicina (DC4874).

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Centro asistencial: Hospital Jerez de la Frontera.

Perfil docente: Docencia en el área de Medicina.

Perfil asistencial: Medicina Interna y Especialidades.

Línea de investigación preferente: Medicina Interna y Especialidades.

Titulación preferente: Licenciado/Graduado en Medicina.

Puntuación mínima: 35 puntos.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Vinculado.

Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología (DC4875).

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Materno Infantil y Radiología.

Centro: Facultad de Medicina.

Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.

Perfil docente: Docencia en el área de Obstetricia y Ginecología.

Perfil asistencial: Obstetricia y Ginecología.

Línea de investigación preferente: Diabetes Mellitus Gestacional, Metabolismo Placentario,

Alto Riesgo Obstétrico.

Titulación preferente: Licenciado/Graduado en Medicina o Medicina y Cirugía.

Puntuación mínima: 20 puntos.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Vinculado.
 Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.
 Área de conocimiento: Pediatría (DC4876).
 Dedicación: Tiempo completo.
 Departamento: Materno-Infantil y Radiología.
 Centro: Facultad de Medicina.
 Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.
 Perfil docente: Docencia en el área de Pediatría.
 Perfil asistencial: Pediatría con dedicación preferente a la Neonatología.
 Línea de investigación preferente: Neurología Neonatal.
 Titulación preferente: Licenciado/Graduado en Medicina o Medicina y Cirugía.
 Puntuación mínima: 35 puntos.

ANEXO II

BAREMO CONTRATADO DOCTOR VINCULADO

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria. - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado - Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. - Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.1	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	

1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos (0,10 punto por cada cien horas)	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7.	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	

3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	Becas. Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	Patentes Licenciadas	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	15	

3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15											
IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL													
Sólo se valorarán los méritos relacionados directamente con la especialidad o área de trabajo solicitada		Puntuación máxima: 20	Puntuación obtenida:										
4.1	Servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud SSPA, Centros Integrados o Instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	0,2 puntos/mes											
4.2	Servicios prestados en otras instituciones Sanitarias Públicas Españolas y otras Administraciones Públicas	0,1 puntos/mes											
4.3	Servicios prestados en Centros Concertados con Instituciones Sanitarias Públicas Españolas o relacionados con esta mediante convenio singular.	0,05 puntos/mes											
4.4	Participación en las distintas Comisiones de Calidad constituidas en los centros sanitarios públicos	0,5 puntos/año											
4.5	Valoración ponderada de Evaluación del desempeño profesional (EDP) Puntuación media obtenida en las distintas valoraciones según la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">EVALUACIÓN EDP</th> <th style="text-align: left;">PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=/ < 7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1,05</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1,10</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1,20</td> </tr> </tbody> </table>	EVALUACIÓN EDP	PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	=/ < 7	1	8	1,05	9	1,10	10	1,20		
EVALUACIÓN EDP	PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS												
=/ < 7	1												
8	1,05												
9	1,10												
10	1,20												
4.6	Gestión asistencial Pertenencia a órganos de gestión (jefe de Servicio, sección y/o director de unidad de gestión clínica)	0,5 punto/año											
4.7	Acreditación de competencias profesionales: Excelente → 1,5 puntos Experto → 1 punto												
V. OTROS MÉRITOS													
		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:										
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3											
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)											
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)											
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2											
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)											
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)											
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2											
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1											
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2											
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1											
5.7	Gestión Universitaria	3											
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)											
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)											
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)											
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1											
PUNTUACIÓN TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:										

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los 5 bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los 5 bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I. Formación Académica.
- II. Actividad docente y Competencia pedagógica.
- III. Actividad investigadora.
- IV. Experiencia asistencial.
- V. Otros méritos.

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1.

b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50.

c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0.

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESORADO CONTRATADO VINCULADO

Don/Doña
NIF F. nacimiento
Domicilio
Localidad C.P.
Teléfono E-mail

SOLICITA la plaza de Profesor Contratado Doctor Vinculado del área de conocimiento de

núm. plaza (s)

adscrita al Departamento de

(Si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- fotocopia del DNI
- fotocopia del título académico Doctor
- fotocopia del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada
- fotocopia de la evaluación positiva ANECA o Agencia Andaluza del Conocimiento
- autobaremo

- fotocopia compulsada de la certificación académica
- fotocopias de los méritos alegados en el curriculum vitae
- otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO IV

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN PROPUESTOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES

Área de conocimiento: Medicina (DC4874):

- Titular: Dr. don Alfredo Luis Michán Doña (Suplente: Dr. don Ovidio Muñiz Grijalvo).
- Titular: Dra. doña Francisca Guerrero Sánchez (Suplente: Dra. doña M.^a Ángeles Blanco Molina).

Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología (DC4875):

- Titular: Dra. doña Gloria Reina Vinardell (Suplente: Dra. doña María Ángeles Martínez Maestre).
- Titular: Dr. don José Román Broullón Molanes (Suplente: Dr. don Juan Jesús Fernández Alba).

Área de conocimiento: Pediatría (DC4876):

- Titular: Dr. don José Carlos Flores González (Suplente: Dr. don Simón Lubián López).
- Titular: Dra. doña Paula Martín-Mora Bermúdez (Suplente: Dr. don Arturo Hernández González).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y, existiendo plaza vacante y dotada presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral de administración y servicios de la categoría de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 7 de noviembre de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna y mediante transformación de otros puestos ya existentes, dos plazas de personal laboral de administración y servicios de la categoría de Titulado Superior de Deportes.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba la modificación de la RPT vigente y las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la Licenciatura universitaria, Grado universitario, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar la solicitud mediante el procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado «Personal Administración» del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que este no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Copia de los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando «PS-PI/TSD». Las personas

con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Para ello deberán adjuntar el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo.

3.6 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario.

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.

- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.
- d) Prestación de servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 15 de enero de 2020. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada ley.

ANEXO I**BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA:

1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública:

0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz (1):

0,5 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: máximo 3 puntos.

B) Fase de oposición.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y temario de las bases.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

(1) Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

ANEXO II**P R O G R A M A****BLOQUE GENERAL**

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. El marco jurídico del deporte en España. Ley del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.
2. Federaciones deportivas españolas. Estructura, competencias, funciones, régimen electoral y código de buen gobierno. Modalidades, especialidades y pruebas deportivas.
3. Organismos públicos y organizaciones nacionales. Consejo Superior de Deportes. Competencias y funciones.
4. Asociaciones deportivas internacionales. Competencias, funciones y reconocimiento.
5. Deporte en Andalucía. Consejería competente en materia de deporte: órganos directivos y órganos adscritos.
6. Instituto Andaluz del Deporte. Formación deportiva. Titulaciones náuticas. Investigación, desarrollo e innovación en la actividad física y el deporte.
7. Organizaciones Deportivas Públicas y Privadas, sus características.
8. Modelos de Deporte Universitario en el mundo.
9. El Deporte Universitario en España. Historia y actualidad. CSD y CEDU (Comité Español del Deporte Universitario).
10. El Deporte Universitario en Andalucía. Historia y actualidad. El GADU (Grupo Andaluz del Deporte Universitario).
11. Los Campeonatos de Andalucía Universitarios (CAU) Organización.
12. Los Campeonatos de España Universitarios (CEU) Organización.
13. La Gestión de los Servicios Deportivos en las Universidades.
14. La Financiación del Deporte Universitario en España.
15. Deporte y Comunicación. Marketing y Patrocinio de Organizaciones y Servicios Deportivos.
16. Deporte y Educación. Formación en valores.
17. Las Tareas de dirección y liderazgo. Dirección de Personas. Nuevos Perfiles Directivos.
18. Deporte y Actividad física de ocio y recreación. Los deportes en la Naturaleza y su impacto ambiental.
19. Actividad física, deporte y Género.
20. Actividad física, deporte y Salud.
21. Actividad física, deporte y Mayores.
22. Deporte y responsabilidad social.
23. Instalaciones Deportivas. Planificación, Diseño y Gestión.
24. Conceptos y tipos de instalaciones, equipamientos y pavimentos deportivos y su conservación y mantenimiento.
25. El camino hacia la excelencia en la calidad en la Universidad de Cádiz y en su Área de Deportes.
26. Misión, Visión y Valores del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
27. El Deporte y la Actividad física como complemento de la formación integral de la persona. Su aplicación en la Universidad de Cádiz. El Programa «UCAsport».
28. Programa «En la UCA, Juega Limpio».
29. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
30. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
31. Los ejes estratégicos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
32. El Plan Director ADE 2016-2019.
33. La Tarjeta Deportiva UCA. Tipos, usuarios y prestaciones.
34. Deporte de Competición. La competición en la UCA. Organización.
35. Actividades y Escuelas deportivas en la UCA: programación, control y seguimiento.
36. Modelos de alianzas y convenios deportivos UCA a través del Área de Deportes.
37. Normativa de créditos por práctica deportiva en la UCA (ECTS).
38. Instalaciones Deportivas UCA. Tipos y normativas propias.
39. Ayudas Deportivas ADE. Tipos y normativas.
40. La Memoria Anual del ADE.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

Don Antonio Yébenes Montoro, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña M.^a del Carmen Padilla Moledo, funcionaria docente del cuerpo de Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Duarte Barrionuevo, funcionario de la escala Facultativo de Archivo, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Pedro Montiel Gámez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Málaga.

Don Álvaro Trujillo González, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

Doña Mercedes Sánchez Benito, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

Don Armando Moreno Castro, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Ana Carbonel Baeza, funcionaria docente del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Don Jesús Roca Hernández, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Actividad Física y del Deporte de la Junta de Andalucía. Jefe de Departamento de Investigación y Estudio del Instituto Andaluz del Deporte de la Junta de Andalucía.

Don Miguel Ángel Rosety Rodríguez, funcionario docente del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Don Jordi Joan Mercadé Torrás, personal laboral fijo de la escala de Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Granada.

Secretaria:

Doña Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de decreto, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a las empresas que se citan.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un Anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter el proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Planta Termosolar Arenales Solar PS, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); Planta Termosolar de Ibereólica Solar Morón, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., Instalación Almacenamiento Arahál II, en Arahál (Sevilla); Compañía Logística de Hidrocarburos S.A., Instalación de Almacenamiento de Motril; (Granada) y Herogra Fertilizantes, S.A., en

Albolote (Granada) al trámite de información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del anteproyecto/proyecto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/xxxxxx.html>.

b) En formato papel, en las siguientes sedes, en horario de 9:00 a 14:00 horas:

- Delegación del Gobierno en Sevilla, Plaza de la Contratación, 3, 41004 Sevilla, por Compañía Logística de Hidrocarburos S.A., Instalación de mantenimiento de Arahal II. y Planta Termosolar Arenales Solar PS, S.L. y Planta Termosolar de Ibereólica Solar Morón, S.L.

- Delegación del Gobierno en Granada, Gran Vía de Colón, 56, 18001 Granada, por Compañía Logística de Hidrocarburos S.A., Instalación de Almacenamiento de Motril y Herogra Fertilizantes, S.A.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de decreto se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg.emergencias.cpai@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, sede del Palacio de San Telmo, sita en la calle Palos de la Frontera, s/n, 41071 de Sevilla.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Director General, Agustín Muñoz Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, establece las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, regulándose su estructura orgánica en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, en cuyo artículo 2 se configura la organización general de la Consejería.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesario aprobar diversas delegaciones de competencias de la persona titular de la Consejería tanto en órganos directivos centrales y periféricos como en sus entidades adscritas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, las siguientes competencias:

1. Las facultades generales de la gestión administrativa que las disposiciones vigentes atribuyen a la persona titular de la Consejería, salvo las señaladas en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente orden en otros órganos directivos y entidades.

2. En relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería:

a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
b) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto en los casos de separación del servicio, sin perjuicio de lo previsto en el dispositivo quinto 1.a) respecto al personal destinado en las Delegaciones Territoriales.

c) El establecimiento de los servicios mínimos.

d) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los servicios centrales de la Consejería, la Delegación Territorial de Sevilla y las agencias dependientes de la Consejería en el ámbito de la provincia de Sevilla.

e) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, cuando el personal funcionario sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La atribución del desempeño provisional de un puesto de trabajo en el ámbito de esta Consejería, al personal funcionario que cese en el que desempeñaba sin obtener otro por los sistemas normales de provisión.

g) La asignación del complemento de productividad de los altos cargos y del personal eventual adscrito a los servicios centrales así como de las personas titulares de las delegaciones territoriales competentes en materia de empleo.

h) Cuantas otras se atribuyen a la persona titular de la Consejería con las limitaciones señaladas en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que no hayan sido delegadas por la presente orden en otros órganos.

3. En relación con el personal destinado en los servicios centrales de esta Consejería, la autorización prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

4. En relación con el personal adscrito a la Viceconsejería:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengan atribuidos expresamente por esta orden a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. En materia de gestión administrativa, la autorización de los expedientes de transferencias de créditos que corresponden a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Delegación de competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales.

1. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales, en sus respectivos ámbitos de competencias:

a) En relación con el personal adscrito a cada Secretaría General:

1.º La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengan atribuidos expresamente por esta orden a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

2.º La autorización del período anual de vacaciones.

3.º La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En materia de gestión económica y presupuestaria, se delega la autorización, compromiso y reconocimiento de obligación de expedientes de gastos derivados de:

1.º La gestión de créditos centralizados de activos y pasivos financieros y gastos financieros.

2.º El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de lo dispuesto en los puntos 1.º, 3.º y 4.º de la letra c) de este apartado 1, con independencia del capítulo presupuestario al que deban imputarse los gastos resultantes.

c) En materia de gestión administrativa:

1.º La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y todas las facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

2.º El acuerdo de inicio y resolución de los expedientes de revisión de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, incluidos los dictados por los máximos órganos de gobierno del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y los dictados por la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.º La formalización de los encargos a medios propios personificados, sus modificaciones o prórrogas, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono, justificación y liquidación.

4.º Las transferencias de financiación, de explotación o de capital y transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

5.º El reconocimiento del derecho individual de los miembros ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía a la percepción de dietas e indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y séptima del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

6.º La resolución de los recursos administrativos atribuidos a la persona titular de la Consejería interpuestos contra actos en el ejercicio de sus competencias por las Direcciones Generales.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las delegaciones comprendidas en los puntos 1.º al 5.º de la letra c) del apartado anterior, se dará cuenta a la Viceconsejería.

3. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo:

a) Previa instrucción del oportuno expediente por la Dirección General competente, la competencia para sancionar las infracciones cuya competencia en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales esté asignada a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo establecido en el Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

b) La competencia para resolver los expedientes de descalificación de Sociedades Cooperativas.

Tercero. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes competencias:

1. En relación con el personal que depende orgánicamente de la Consejería:

a) La propuesta a la Consejería competente en materia de Administración Pública de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

b) La resolución de permutas del personal funcionario, excepto cuando ésta se produzca entre personal adscrito a una misma Delegación Territorial o a una de las agencias adscritas a esta Consejería.

c) La resolución sobre movilidad del personal laboral, salvo cuando ésta se produzca entre personal adscrito a una misma Delegación Territorial o a una de las agencias adscritas a esta Consejería.

d) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

e) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, salvo lo previsto para las personas titulares de cargos nombrados por Decreto en el artículo 5.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. En relación con el personal adscrito a los servicios centrales de esta Consejería:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente que supongan reducción de jornada o ausencia, sin disminución proporcional de retribuciones.

c) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

i) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

j) El nombramiento de personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

k) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

l) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

m) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

n) La declaración de jubilación en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente.

ñ) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

o) La concesión y resolución del complemento de productividad.

p) La prórroga en el servicio activo.

q) La compensación de los servicios extraordinarios.

r) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral o no se encuentre expresamente delegada en ningún otro órgano.

3. En relación con el personal adscrito a la Secretaría General Técnica:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de gestión económica y presupuestaria:

a) La autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación correspondiente a los expedientes de gastos derivados de los créditos centralizados de los gastos de Capítulo 1 en materia de personal, gastos de bienes y servicios, gastos financieros e inversiones reales, a excepción de lo dispuesto en el dispositivo segundo 1.b), así como de todos los capítulos correspondientes al programa «Dirección y Servicios Generales» de la Consejería y los derivados de créditos imputados a varios programas presupuestarios.

b) La distribución, en función de sus necesidades, de los Anticipos de Caja Fija entre los distintos órganos gestores dependientes, sean de carácter central o periférico y la aprobación de las cuentas, en caso de disconformidad, según las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de Anticipos de Caja Fija.

c) La redistribución de créditos del programa «Dirección y Servicios Generales», así como del resto de programas presupuestarios de la Consejería previa propuesta del centro directivo responsable del mismo.

d) Las solicitudes de las modificaciones presupuestarias cuya aprobación es competencia de la persona titular de la Consejería así como todas aquellas que, por razón de su cuantía o de la materia, hayan de ser elevadas para su aprobación a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda pública o al Consejo de Gobierno, previa propuesta de las personas titulares de los centros directivos que tengan asignados como responsables, en la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, los programas presupuestarios de los créditos a modificar, o en su caso, delegada la competencia para su gestión.

5. En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, a excepción de lo dispuesto en los dispositivos cuarto 2 y quinto 5 y sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería competente en materia de hacienda.

6. En materia de contratación, las competencias que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a excepción de lo dispuesto en los dispositivos quinto 3 y octavo 3.

7. En materia patrimonial, todas las facultades que sobre bienes afectos se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas a los órganos directivos centrales de la Consejería.

8. En materia de convenios, las actuaciones preparatorias y la formalización de los convenios en materia de reutilización de equipos informáticos.

9. En materia de gestión administrativa:

a) La resolución de los recursos administrativos atribuidos a la persona titular de la Consejería así como los previstos en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de lo previsto en los dispositivos segundo 1.c).6.º y cuarto 4 de la presente disposición y en el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

b) La revisión de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los supuestos no previstos en el dispositivo segundo 1.c).2.º).

c) El dictado de las resoluciones administrativas precisas conforme a las leyes de cada jurisdicción, para dar cumplimiento a los mandatos judiciales que se deriven de los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería, sin perjuicio de lo previsto para las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en el dispositivo quinto 4.a).

d) La realización de las actuaciones precisas a fin de dar cumplimiento a las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados derivadas de los procedimientos jurisdiccionales interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería, sin perjuicio de lo previsto para las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en el dispositivo quinto 4.b), ordenando, en su caso, la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

e) La formalización de los encargos a medios propios personificados, sus modificaciones o prórrogas, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación, relativas a materias cuya competencia corresponde a la Secretaría General Técnica.

f) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo

Autónomo, correspondiendo el inicio e instrucción de los mismos al centro directivo o Delegación Territorial a cuya actuación se impute la lesión patrimonial.

10. En materia de calidad de servicios, la planificación, dirección y control de la calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano.

Cuarto. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales.

Se delegan en las personas titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias:

1. En relación con el personal adscrito a sus respectivos centros directivos:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengan atribuidos expresamente por esta orden a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería competente en materia de hacienda.

3. En sus respectivos ámbitos competenciales, la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, respecto a los créditos de los programas presupuestarios que tengan asignados como responsables en la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, a excepción de las competencias atribuidas en esta materia a la persona titular de la Secretaría General Técnica en el dispositivo tercero 4.

4. La resolución de los recursos administrativos atribuidos a la persona titular de la Consejería, interpuestos contra actos dictados por las Delegaciones Territoriales en el ejercicio de sus competencias.

5. En relación con las subvenciones en materia de formación profesional para el empleo, ya sean nominativas o reguladas mediante orden de la propia Consejería en la que la delegación de competencia no esté prevista expresamente y se otorguen, con cargo a los créditos asignados a la Dirección General competente, se delegan en la persona titular de esta Dirección General las siguientes competencias:

a) La iniciación del procedimiento, la concesión, el seguimiento y la justificación de la subvención.

b) La incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones cuya concesión les hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.

c) La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores tramitados por la comisión de infracciones leves y graves derivados de las subvenciones concedidas por esta Dirección General.

6. En materia de formación profesional para el empleo, en relación con los procedimientos de acreditación e inscripción de plataformas de teleformación en el Registro Estatal de Entidades de Formación y el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras de Formación Profesional para el Empleo, se delega en la persona titular de esta Dirección General la resolución de los procedimientos de acreditación e inscripción de plataformas de teleformación en los mencionados registros.

Quinto. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, en relación con el personal destinado en los servicios periféricos:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, excepto en los casos de separación del servicio.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

g) La autorización del período anual de vacaciones.

h) Los traslados de personal funcionario por necesidades del servicio contemplado en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

i) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

j) El destino provisional de personal funcionario previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

k) El nombramiento de personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

l) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

n) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

ñ) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal, funcionario y laboral.

o) La declaración de la jubilación en los supuestos previstos en la legislación vigente.

p) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

r) La resolución de permuta de funcionarios dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

s) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

t) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

u) La prórroga en el servicio activo.

v) La autorización prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

w) La compensación de los servicios extraordinarios.

x) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral o no se encuentre expresamente delegada en ningún otro órgano.

2. En materia de gestión económica y presupuestaria, la autorización, compromiso y reconocimiento de obligación, en su respectivo ámbito provincial y respecto a los créditos descentralizados de los programas de la Sección presupuestaria de esta Consejería, para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos.

3. En materia de contratación, las facultades que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes. No obstante, quedan excluidos expresamente de la presente delegación de competencias:

- a) Los contratos de arrendamiento cuyo periodo inicial supere los cuatro años.
- b) El resto de contratos privados con importe superior a los 500.000 euros.

4. En materia de gestión administrativa:

a) El dictado de las resoluciones administrativas precisas conforme a las leyes de cada jurisdicción, para dar cumplimiento a los mandatos judiciales que se deriven de los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas relacionados con su ámbito de atribuciones.

b) La realización de las actuaciones precisas a fin de dar cumplimiento a las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados derivadas de los procedimientos jurisdiccionales interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas relacionados con su ámbito de atribuciones, ordenando, en su caso, la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) Las competencias relativas a la concesión directa de subvenciones mediante la formalización de convenios de colaboración con empresas y entidades para la ejecución de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación cuyo ámbito territorial de ejecución comprenda exclusivamente una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se delega la competencia para el seguimiento y justificación de dichas subvenciones, la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones cuya concesión les hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.

5. En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los ingresos y recursos de la Delegación Territorial, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería competente en materia de hacienda.

6. En materia patrimonial, todas las facultades que sobre bienes afectos a la Delegación Territorial se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

7. En materia de formación profesional para el empleo, además de las competencias ya delegadas, las siguientes:

a) En relación con las subvenciones, ya sean nominativas o reguladas mediante Orden de la propia Consejería en la que la delegación de competencia no esté prevista expresamente y se otorguen con cargo a los créditos asignados a la Delegación Territorial, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las siguientes competencias:

1.º La iniciación del procedimiento, la concesión, el seguimiento y la justificación de la subvención.

2.º La incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones cuya concesión les hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.

3.º La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores tramitados por la comisión de infracciones leves y graves derivados de las subvenciones concedidas por la Delegación Territorial.

b) La concesión, el seguimiento y la justificación, así como la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro, de las becas y ayudas dirigidas a las personas que participen en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que subvencione la Consejería y que se impartan en su ámbito territorial y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

c) La formalización y ejecución de convenios de prácticas profesionales no laborales.

d) La resolución de los expedientes de inscripción y/o acreditación de los centros o entidades colaboradoras de su ámbito territorial, en modalidad presencial.

e) La autorización y seguimiento de la actividad formativa vinculada al contrato de formación y aprendizaje en su fase inicial así como sus prórrogas que se formalice en su ámbito territorial.

f) La autorización, el seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial no financiadas con fondos de formación profesional para el empleo.

Sexto. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección-Gerencia de la agencia administrativa Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

1. En relación al personal destinado en la agencia, se delegan en la persona titular de la Dirección-Gerencia las siguientes competencias:

a) La movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la agencia administrativa.

b) La resolución de la permuta de funcionarios dentro del ámbito de la agencia administrativa.

c) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

f) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

j) La compensación de los servicios extraordinarios.

k) La prórroga de servicios activos.

l) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

m) La autorización del período anual de vacaciones.

n) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, excepto en los casos de separación del servicio.

ñ) La declaración de la jubilación en los supuestos previstos en la legislación vigente.

o) Los traslados de personal funcionario por necesidades del servicio contemplado en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

p) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

q) El destino provisional de personal funcionario previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

r) La autorización prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

s) El nombramiento de personal funcionario interino así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

t) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

u) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

v) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

w) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal, funcionario y laboral.

2. En materia de prevención de riesgos laborales, se delegan en la persona titular de la dirección la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de actuación de la Agencia, la competencia para resolver los expedientes de la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables dictados por los máximos órganos de gobierno de la Agencia, excepto los dictados por la Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Delegación de competencias en las personas titulares de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía y del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Se delegan en la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía y del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. La celebración de convenios con entidades e instituciones en materias de su competencia.

2. La adopción de las resoluciones de reconocimiento a aquellos de sus miembros que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas del derecho individual a las percepciones económicas que les correspondan por su concurrencia efectiva a las reuniones del Consejo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

3. En materia de contratación, las competencias que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos menores que celebren estos organismos.

Noveno. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponden al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente orden.

Décimo. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Todas las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Duodécimo. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en que surta efectos lo dispuesto en la presente orden, se tramitarán de conformidad con las delegaciones previstas en la misma.

No obstante, las delegaciones de resolución de los recursos administrativos comprendidas en esta orden, únicamente serán de aplicación a los recursos interpuestos con posterioridad a que surta efectos la presente orden.

Decimotercero. Revocación de delegaciones.

Quedan revocadas cuantas delegaciones de competencia de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden, en relación con las competencias relativas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y, expresamente:

a) La Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b) El apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

c) La Orden de 24 de abril de 2014, por la que se delegan competencias en materia de formación profesional para el empleo en las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los procedimientos, resulta aconsejable delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad determinadas competencias que tiene atribuidas la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en materia de personal.

1. Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica, respecto del personal dependiente orgánicamente de los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

a) Diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días en los supuestos de concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario.

b) Proponer a la Consejería competente en materia de función pública la autorización para el establecimiento del régimen de trabajo a turnos, sin perjuicio de su reflejo en la relación de puestos de trabajo, incluidos los aspectos retributivos.

c) La adscripción provisional de los funcionarios que cesan en un puesto de trabajo sin obtener destino por cualquiera de los procedimientos establecidos.

d) La autorización, previa y expresa, en cada caso, para realizar los servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal mediante horas de descanso o mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

e) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Viceconsejería y sea objeto de inscripción registral o no se encuentre expresamente delegada en ningún otro órgano.

2. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las competencias relacionadas en las letras a), b), c) y e) del apartado anterior.

Segundo. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por esta resolución.

Tercero. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por esta resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Viceconsejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Viceconsejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere esta resolución, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los procedimientos iniciados con anterioridad serán tramitados y resueltos por los órganos que se establecen en esta resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Medac El Ejido», de Almería. (PP. 1883/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como representante de la entidad Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Medac El Ejido», con domicilio en C/ Arquitecto Pérez de Arezana, s/n, de El Ejido (Almería), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior, dos de Farmacia y parafarmacia y dos de Acondicionamiento físico, así como la supresión de cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior, dos de Educación infantil y dos de Audiología protésica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 04011399, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Educación infantil y dos de Audiología protésica).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE del 15 de junio) por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2018), por el que se establece el título de técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de técnico superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Medac El Ejido», código 04011399 y domicilio en C/ Arquitecto Pérez de Arezana, s/n, de El Ejido (Almería), cuyo titular es la entidad Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Cuidados auxiliares de enfermería:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Farmacia y parafarmacia:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Acondicionamiento físico:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «MEDAC Pacífico» de Málaga. (PP. 2529/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como representante de Sanidep, Formación de la Salud y el Deporte, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «MEDAC Pacífico», con domicilio en Avda. del Pacífico núm. 130, de Málaga, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Desarrollo de aplicaciones web, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y uno de Educación infantil) y por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29019435, tiene autorización para impartir nueve ciclos formativos de formación profesional de grado medio (siete de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos de Atención a personas en situación de dependencia) y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (tres de Educación infantil, dos de Higiene bucodental y dos de Integración social).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «MEDAC Pacífico», código 29019435 y domicilio en Avda. del Pacífico núm. 130, de Málaga, cuyo titular es la entidad Sanidep, Formación de la Salud y el Deporte, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 7.

Grupos: 7.

Puestos escolares: 210.

Atención a personas en situación de dependencia (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno impartido en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 4.

Grupos: 8.

Puestos escolares: 240.

Higiene bucodental (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Integración social (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de octubre de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Medac Pino Montano» de Sevilla. (PP. 2617/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como representante de la entidad Centro de Formación en el Deporte y la Salud Málaga 2015, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Medac Pino Montano», con domicilio en C/ Corral de los Olmos, s/n (Centro Deportivo los Mares), de Sevilla, para la autorización del mismo, para impartir doce ciclos formativos de formación profesional de grado superior (seis de Enseñanza y animación sociodeportiva y seis de Acondicionamiento físico), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento solicitada del centro docente privado de formación profesional «Medac Pino Montano», código 41022796 y domicilio en C/ Corral de los Olmos, s/n (Centro Deportivo los Mares), de Sevilla, cuyo titular es Centro de Formación en el Deporte y la Salud Málaga 2015, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Enseñanza y animación sociodeportiva (tres en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 6.

Grupos: 12.

Puestos escolares: 360.

Acondicionamiento físico (tres en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 6.

Grupos: 12.

Puestos escolares: 360.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/2020, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 2606/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por don Antonio Ordóñez Cáliz, para el Proyecto de explotación ganadera de caprino de leche y carne, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-19-019.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: «<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 254/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 254/19, interpuesto por don Carlos José Sánchez Gay contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.2.2020, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 254/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de noviembre del 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 36/19, interpuesto por doña Larissa Camacho Navarro contra la Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.12.2019, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 36/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 293/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 293/19, interpuesto por doña Susana García García resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.1.2020, a las 10:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 293/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1484/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1484/2019, interpuesto por don Diego Rueda Carretero contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1484/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de noviembre del 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 271/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 271/19 interpuesto por doña Ana Belén Hernández Buendía contra la Resolución de 26 de agosto 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.2.2020, a las 10:05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 271/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de noviembre del 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1390/2012.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

E D I C T O

Doña Rosario Fe Martín Romero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso número 1390 de 2012, a instancia del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados contra la Consejería de Justicia e Interior; en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y declaramos la nulidad de la Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y en el turno de guardia, establecidos en la Orden de 9 de marzo de 2009, y en la Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente. Sin expresa imposición de costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad con los criterios expuestos en el art. 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso de casación se preparará ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce procesal descrito por los arts. 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

El recurso de casación deberá acompañar la copia del resguardo del ingreso en la cuenta de consignaciones núm. 2069000024139012, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la Ley Orgánica

1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Granada, 11 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración, Rosario Fe Martín Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 236/2017. (PP. 2510/2019).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 236/2017. Negociado: ES.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Rafael Cruz Cabeza.

Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Letrado: Sr. Mariano García Abascal.

Contra: Hacienda MR Sanguino, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 236/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz a instancia de Rafael Cruz Cabeza contra Hacienda MR Sanguino, S.L., sobre Contratos: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 150/18

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibón Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Don Rafael Cruz Cabeza.

Procuradora: Doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Abogado: Don Mariano García Abascal.

Parte demandada: Hacienda MR Sanguino, S.L.

Procurador:

Abogado:

Objeto del juicio: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora, doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa, en nombre y representación de don Rafael Cruz Cabeza, contra Hacienda MR Sanguino, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Declaro resuelto el contrato celebrado el 21 de mayo de 2015 entre actor y demandada, y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos (63.759,90 €), intereses legales de demora devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hacienda MR Sanguino, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de autos núm. 143/2019. (PP. 2725/2019).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1084/2017, seguido a instancia de Construcciones Chinchilla Navarro, S.A., frente a María Zarco Montoza y herencia yacente de Emilio Jiménez Garrido, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 143/2019

En Granada, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, los autos de Juicio Ordinario 1084/2017, seguidos a instancia de la entidad «Construcciones Chinchilla Navarro, S.A.»; representada por la Procuradora Sra. García Carrasco y defendida por el Letrado Sr. Martín Díaz; contra doña María Zarco Montoza, representada por la Procuradora Sra. Navarro Vidal, y defendida por el Letrado Sr. Gómez Ruiz; y contra la herencia yacente de don Emilio Jiménez Garrido, declarada rebelde. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes (...)

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por la entidad «Construcciones Chinchilla Navarro, S.A.»; representada por la Procuradora Sra. García Carrasco; contra doña María Zarco Montoza, representada por la Procuradora Sra. Navarro Vidal, y defendida por el Letrado Sr. Gómez Ruiz; y contra la herencia yacente de don Emilio Jiménez Garrido, declarada rebelde, debo condenar y condeno solidariamente a tales demandadas a abonar a la actora la cantidad de seis millones diez mil ciento veintinueve euros (6.010.121 €); más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Con imposición de costas a las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

Y encontrándose la demandada herencia yacente de Emilio Jiménez Garrido en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2340/2018.

NIG: 2104142120180017142.

Procedimiento: Familia. Medidas Provisionales Previas art. 771 LEC 2340/2018.
Negociado: B.

Sobre: Patria potestad.

De: María Dolores Díez Tarín.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Martín.

Letrado: Sr. Luis Alberto Llerena Maestre.

Contra: Charles-Rodolphe Gernhofer.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Medidas Provisionales Previas art. 771 LEC 2340/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de María Dolores Díez Tarín contra Charles-Rodolphe Gernhofer sobre patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

En Huelva, a 20 de junio de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Nicomedes Rodríguez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos seguidos con el número 2340/2018-B, sobre solicitud de medidas provisionales relativas al ejercicio inadecuado de la patria potestad, a instancia de doña María Dolores Díez Tarín, representada por la Procuradora Sra. Ramírez Martín, contra don Charles-Rodolphe Gernhofer, el cual no ha contestado a la demanda ni ha comparecido en legal forma, procede dictar la presente resolución,

PARTE DISPOSITIVA

Que se adoptan las siguientes medidas cautelares a la demanda de Medidas Paternofiliales de Uniones de Hecho en relación con la formada por doña María Dolores Díez Tarín, representada por la Procuradora Sra. Ramírez Martín, contra don Charles-Rodolphe Gernhofer:

1. Guarda y custodia y con la patria potestad exclusiva para doña María Dolores Díez Tarín.

2. En cuanto a la concreción del régimen de visitas, serán a demanda de los hijos.

3. En concepto de alimentos el Sr. Charles-Rodolphe Gernhofer abonará la cantidad de 150 € mensuales por cada hijo, que se abonarán por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes. Esta cantidad se incrementará o disminuirá anualmente conforme varíe el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística. Igualmente el padre, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios del menor, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo a efectos de su aprobación, y en caso de no ser aceptado, resolvería este Juzgado.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 773.3 LEC.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Charles-Rodolphe Gernhofer, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de julio de dos mil diecinueve.-
La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 795/2018. (PD. 2940/2019).

NIG: 1102042120180003293.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 795/2018.

Negociado: 2D.

De: Doña Esperanza Cebada Rodríguez.

Procuradora: Sra. Carmen Ruiz Labrador.

Letrado: Sr. Alberto Carlos Agabo Sánchez.

Contra: Don Mohamed Jabli.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 795/2018, seguido a instancia de Esperanza Cebada Rodríguez frente a Mohamed Jabli se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 592/2019

En Jerez de la Frontera a 24 de julio de 2019.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Medidas sobre hijos comunes 795/2018.

Parte demandante: Doña Esperanza Cebada Rodríguez.

Procurador: Doña Carmen Ruiz Labrado.

Abogado: Don Alberto Carlos Agabo Sánchez.

Parte demandada: Don Mohamed Jabli (en rebeldía).

Objeto del juicio: Guarda y custodia y alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 6 de abril de 2018 doña Esperanza Cebada Rodríguez contra don Mohamed Jabli, para la adopción de medidas paterno filiales respecto de la hija nacida de la relación no matrimonial de ambos, Nora, nacida el día 9 de noviembre de 2017.

Concretamente solicita la demandante que se le atribuya la guarda y custodia de su hija, estableciendo a favor del padre un régimen de visitas inicialmente sin pernoctas; y que se fije la pensión alimenticia en la cuantía de 120 euros mensuales y el pago de los gastos extraordinarios al cincuenta por ciento.

Por otro sí digo, la parte demandante solicitó la adopción de medidas provisionales, petición que se resolvió por auto de 11 de diciembre de 2018.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma al Ministerio Fiscal y al demandado, emplazándoles para contestar en 20 días. Contestada la demanda por el Ministerio Fiscal, transcurrió el plazo sin hacerlo la parte demandada, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. El juicio se celebró el día 17 de julio de 2019, sin la asistencia de la parte demandada.

Las partes propusieron prueba documental e interrogatorio del demandado, a fin de que se le tuviera por confeso, acordándose de oficio el interrogatorio de la parte demandante, tras lo cual el Ministerio Fiscal no se opuso a lo solicitado por la parte actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretende en el presente procedimiento la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 748.4 y 770 de la LEC, que se adopten medidas paterno-filiales respecto de la hija menor de edad habida de su relación no matrimonial con el demandado, a fin de regular todo lo relativo al ejercicio de la patria potestad, la atribución de la guarda y custodia de la menor a uno de los progenitores y el ejercicio del derecho de visitas por parte del progenitor que no conviva con ella y el establecimiento de pensión alimenticia a favor de la hija y a cargo del progenitor que, igualmente, no conviva con ella.

La parte demandada no ha contestado a la demanda, por lo que debe entenderse en principio que se opone pura y simplemente a la misma.

Segundo. Por lo que se refiere a la patria potestad sobre la hija menor de edad, entendida como el conjunto de deberes y facultades que comprenden a los padres en relación con sus hijos menores, y concretamente los previstos en el art. 154 del C. Civil, esto es, «velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral; representarlos y administrar sus bienes», dispone el art. 156 del C. Civil que «se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro», debiendo ser ejercida siempre «en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad».

En cuanto a la guarda y custodia de la menor, dado que la madre la solicita para sí, y el demandado ni siquiera ha comparecido en el procedimiento ni para oponerse a dicha medida ni para consentirla, no puede adoptarse otra solución. Y en relación al régimen de visitas que debe establecerse a favor del padre, la demandante propone en su demanda un régimen de días entre semana y fines de semana alternos sin pernoctas, régimen que se considera adecuado para mantener la fluidez de las relaciones paterno-filiales y que, según expuso la demandante en el acto de la vista, se está desarrollando adecuadamente, por lo que podemos presumir la conformidad del demandado que no ha comparecido para proponer un régimen distinto.

En cuanto a las pretensiones económicas, tal y como se razonó en el auto de medidas provisionales, teniendo en cuenta que la pensión alimenticia solicitada por la demandante constituye el «mínimo vital» con el que cualquier progenitor no custodio debe contribuir a los alimentos de los hijos menores de edad, y conforme a lo establecido en el art. 304 LEC puede tenerse al demandado por confeso en cuanto a la posibilidad de poder hacer frente a tan exigua pensión, procede también estimar la demanda en este punto.

Ambos progenitores deberán, además, abonar el cincuenta por ciento los gastos extraordinarios en que incurra la menor.

Tercero. No ha lugar a efectuar expresa condena en costas, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por por el Procurador de los Tribunales doña Carmen Ruiz Labrador, en nombre y representación de doña Esperanza Cebada Rodríguez, contra don Mohamed Jabli estableciendo las siguientes medidas en relación a la menor Nora Jabli Cebada:

1. Atribuir la guarda y custodia de la hija a la madre, si bien la patria potestad corresponderá a ambos progenitores, que deberán ejercerla conjuntamente y en beneficio de la menor.

2. Don Mohamed Jabli tendrá consigo a su hija en fines de semana alternos, sábados y domingos de 12 a 15 horas, y miércoles de 18 a 19 horas, recogiendo y reintegrando a la menor en el domicilio materno.

3. Don Mohamed Jabli abonará para su hija Nora una pensión alimenticia de 120 euros mensuales. Esta pensión deberá abonarse por mensualidades anticipadas, entre los días 1 y 5 de cada mes, en la cuenta corriente que designe la madre, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicadas por el INE.

Además, deberá abonar el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios en que incurra la menor.

4. No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Jabli, en paradero desconocido, y declarado en rebeldía, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 348/2016. (PP. 1103/2019).

NIG: 2906742C20160007184.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 348/2016. Negociado: 08.

De: Comunidad Propietarios Cibeles 3.

Procurador: Sr. José María López Oleaga.

Letrada: Sra. Inmaculada Calvo López.

Contra: Mercantil Cooperativas Viviendas Parque del Sur y Antonio Muñoz Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 348/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Comunidad Propietarios Cibeles 3 contra Mercantil Cooperativas Viviendas Parque del Sur y Antonio Muñoz Pérez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 256/2016

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 348/2016, y seguido entre partes de una y como demandante la Comunidad de Propietarios del Inmueble, sito en la Avenida Cibeles 3, sita en Málaga, representada por el Procurador don José María López Oleaga y asistida por la Letrada doña Inmaculada Calvo López, y de otra y como demandados la entidad Coopeatrivas Vivienda Parque Sur y don Antonio Muñoz Pérez, provisto del CIF núm. 24.825.164-E, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Inmueble, sito en la Avenida Cibeles 3, sita en Málaga, representada por el Procurador don José María López Oleaga, contra la entidad Cooperativas Vivienda Parque Sur y don Antonio Muñoz Pérez, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan a la parte actora la suma de dos mil trescientos nueve euros (2.309 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mercantil Cooperativas Viviendas Parque del Sur y Antonio Muñoz Pérez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1148/2018. (PP. 2518/2019).

NIG: 2990142120180005675.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1148/2018. Negociado: 02.

De: C.P. Bonanza.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Letrado: Sr. Sergio Manuel Barce Gallardo

Contra: Gabrielle Anita Buckenham Self y Michael Patrick Smith.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1148/2018 seguido a instancia de C.P. Bonanza frente a Gabrielle Anita Buckenham Self y Michael Patrick Smith se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 218/2019

En Torremolinos, a 6 de septiembre del 2019.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 1148/018, y promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Bonanza, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por el Letrado don Sergio Barce Gallardo, contra don Michael Patrick Smith y doña Anita Buckenham, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Bonanza contra don Michael Patrick Smith y doña Anita Buckenham, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la suma de 2.269,28 euros, más intereses en los términos del fundamento de derecho segundo de esta sentencia, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Gabrielle Anita Buckenham Self y Michael Patrick Smith, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 223/2016. (PP. 2546/2019).

NIG: 0405342C20160000737.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 223/2016. Negociado: JP.

Sobre: Reclamación de rentas.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Don Omar Hachem Hachem.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 223/2016, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a don Omar Hachem Hachem se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/2017

En la villa de Huércal-Overa, a 13 de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por don Jesús Martínez Torrente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 223/2016, seguidos a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora Medina Cuadros, y asistida del Letrado Hernández-Carrillo Fuentes, frente a don Omar Hachem Hachem, sobre reclamación de cantidad, dicta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales Medina Cuadros, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., se presentó demanda de Juicio Verbal, la cual fue turnada a este Juzgado con el núm. 223/2016, contra don Omar Hachem Hachem.

La parte actora alegó los hechos y fundamentos de derecho que entendió de aplicación, y terminó suplicando que se dictase sentencia por la cual se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 1.355,64 €. Además, se reclama el pago de los intereses legales de la citada cantidad, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Acompañaba la demanda de los documentos base de la misma.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Decreto de fecha 19 de mayo de 2016 se dio traslado de la demanda, a la parte demandada, que no ha contestado, por lo que procedió a declararla en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La parte actora no considera necesaria la celebración de la vista.

Quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ejercita una acción de reclamación de cantidad, en base a la relación contractual habida entre las partes, tras alquilar la actora a la demandada, en fecha 14 de abril de 2014, el número 3, 2.º D, de la calle Alondra, de Pulpí (Almería).

El demandado adeuda a la actora, la cantidad de 1.355,64 euros.

Aporta los documentos 2 a 10, prueba de lo anteriormente expuesto.

Segundo. Establece el art. 496 de la LEC, que «1. Será declarado en rebeldía el demandado que no comparezca en forma en la fecha o en el plazo señalado en la citación o emplazamiento.

2. La declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda salvo en los casos en que la ley expresamente lo disponga.»

En relación con la eficacia probatoria de los documentos privados la LEC establece en su art. 326 que «1. Los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del artículo 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen». Y en art. 319 al cual se remite el precepto anteriormente citado dispone que «1. Con los requisitos y en los casos de los artículos siguientes, los documentos públicos ... harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella».

Tercero. De la prueba practicada se deduce que realmente concurren los requisitos de la acción ejercitada.

Ha quedado acreditado con los documentos aportados por la parte demandante, que efectivamente tuvo lugar el alquiler de la vivienda, y que se han generado unas facturas. Al no comparecer el demandado, no se opone al adeudo.

Por consiguiente, y conforme a lo anteriormente expuesto, la parte actora ha cumplido adecuadamente la carga que le impone el artículo 217 de la LEC.

A ello debe añadirse que la fijación de las cantidades como ciertas deriva del art. 304 de la LEC, pues debe entenderse que son ciertos los hechos en que ha intervenido la parte citada y no ha comparecido, dado que en los mismos ha intervenido personalmente, y su fijación como ciertos le es enteramente perjudicial. Por ello se entiende que adeuda lo que se reclama.

Por ello procede, la íntegra estimación de la demanda.

Por ello se condena a la demandada al pago de 1.355,64 €; además, se condena al pago de los intereses legales de la citada cantidad.

Cuarto. En cuanto a las costas se deben imponer al demandado de acuerdo con el principio del vencimiento recogido en el art. 394 de la LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., frente a don Omar Hachem Hachem, sobre reclamación de cantidad, condenando al demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.355,64 € más los intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús Martínez Torrente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, don Omar Hachem Hachem, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de autos núm. 763/2018. (PP. 2741/2019).

NIG: 1812242120180001214.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 763/2018. Negociado: 6.

Sobre: Contratos en general.

De: Juguetes Industriales, S.A.

Procuradora Sra.: María Lourdes Navarrete Moya.

Letrado Sr.: Federico Fernández-Carranza Pérez.

Contra: Ruplasum Tropical, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 763/2018 seguido a instancia de Juguetes Industriales, S.A., frente a Ruplasum Tropical, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 141/2019

En Loja, a 11 de octubre de 2019

Julio Jesús Enríquez Mozo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 763/18, a instancia de Juguetes Industriales, S.A., contra Ruplasum Tropical, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.»

.....

FALLO

Que estimando la demanda presentada, condeno a Ruplasum Tropical, S.L., a que pague a Juguetes Industriales, S.A., la cantidad de tres mil novecientos sesenta y ún euros con cinco céntimos (3.961,05 euros), incrementada con el interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales, a computar desde la fecha en que debió abonarse cada factura reclamada, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ruplasum Tropical, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.

NIG: 4109142C20140011910.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018.

Negociado: V.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Omatseye Susan Adams.

Procuradora: Sra. María Sánchez Oliveros.

Contra: Benjamín Emovon.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 146/2018 seguido a instancia de Omatseye Susan Adams frente a Benjamín Emovon se ha acordado notificar al mismo la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/19

Sevilla, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla y su partido, habiendo visto los autos del procedimiento de modificación medidas núm. 146/18, seguidos en este Juzgado a instancias de Omatseye Susan Adams, representada por la Procuradora doña María Sánchez Oliveros, y asistida del Letrado don Alberto Pérez Miranda Castillo, contra Benjamín Emovon, en rebeldía en estos autos, con intervención del Ministerio Fiscal,

FALLO

Estimada íntegramente la demanda de modificación de medidas interpuesta por doña Omatseye Susan Adams, representada por la Procuradora doña María Sánchez Oliveros, contra Benjamín Emovon, en rebeldía, en estos autos acuerdo la privación de la patria potestad que Benjamín ostentaba respecto de la hija común, H., nacida el 13 de junio de 2011, así como la suspensión de cualquier régimen de visitas en favor del progenitor no custodio, en los términos que en su día fueron acordados en los autos 37/14 seguidos ante este órgano, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2670 0000 00 0146 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos

de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Benjamín Emovon, expulsado del territorio nacional, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma, haciéndose constar que las iniciales de la menor son H.E.

En Sevilla, a 18 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 185/2014. (PP. 2669/2019).

NIG: 1101242M20140000156.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2014. Negociado: 5.

De: Ángela María Romero Muñoz, Virtudes Guerrero Mazuecos, Francisco Santisteban Romero, Dolores Santisteban Romero, María Isabel Cruz Villarino, Manuel Pérez Velasco, Pedro Muñoz Romero, José Sánchez López, Francisco Sánchez Antúnez, Rosario Naranjo Sánchez, Narciso López González, Rafael Moya García y José Carmona Ariza.

Procurador: Sr. Eduardo Freire Cañas.

Contra: Jennifer Kessel y Plots & Frutasana, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 185/2014, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Ángela María Romero Muñoz, Virtudes Guerrero Mazuecos, Francisco Santisteban Romero, Dolores Santisteban Romero, María Isabel Cruz Villarino, Manuel Pérez Velasco, Pedro Muñoz Romero, José Sánchez López, Francisco Sánchez Antúnez, Rosario Naranjo Sánchez, Narciso López González, Rafael Moya García y José Carmona Ariza contra Jennifer Kessel y Plots & Frutasana, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 185/2014, seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradora social, promovidos a instancias de doña Ángela María Romero Muñoz, doña Virtudes Guerrero Mazuecos, don. Francisco Santisteban Romero, doña Dolores Santisteban Romero, doña María Isabel Cruz Villarino, don Manuel Pérez Velasco, don Narciso López González, don Pedro Muñoz Romero, don José Sánchez López, don Rafael Moya García, don José Carmona Ariza, don Francisco Sánchez Antúnez y doña Rosario Naranjo Sánchez representados todos ellos por el Procurador de Tribunales don Eduardo Freire Cañas y actuando con la asistencia Letrada de don Vicente Caro Ruiz, contra la empresa Plots & Frutasana, S.L., y doña Jennifer Kessel en su condición de administradora única de la citada mercantil, ambas en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

SENTENCIA NÚM. 62/2019

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de doña Ángela María Romero Muñoz, doña Virtudes Guerrero Mazuecos, don Francisco Santisteban Romero, doña Dolores Santisteban Romero, doña María Isabel Cruz Villarino, don Manuel Pérez Velasco, don Narciso López González, don Pedro Muñoz Romero, don José Sánchez López, don. Rafael Moya García, don José Carmona Ariza, don Francisco Sánchez Antúnez y doña Rosario Naranjo Sánchez representados todos ellos por el

Procurador de Tribunales don Eduardo Freire Cañas y actuando con la asistencia Letrada de don Vicente Caro Ruiz, contra la empresa Plots & Frutasana, S.L., y doña Jennifer Kessel en su condición de administradora única de la citada mercantil, debo condenar y condeno solidariamente a la sociedad demandada Plots & Frutasana, S.L., y a su administradora única doña Jennifer Kessel a abonar a los actores la cantidad de ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (123.359,48 euros), conforme al siguiente desglose:

- A doña Ángela María Romero Muñoz debe abonársele la cantidad de catorce mil seiscientos treinta y cinco euros con un céntimo de euro (14.635,01 €).
- A doña Virtudes Guerrero Mazuecos debe abonársele la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y dos céntimos de euro (35.494,62 €).
- A don Francisco Santisteban Romero debe abonársele la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticinco céntimos de euro (3.492,25 €).
- A doña Dolores Santisteban Romero debe abonársele la cantidad de cuatro mil seiscientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos de euro (4.617,57 €).
- A doña María Isabel Cruz Villarino debe abonársele la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cuatro euros (9.394 €).
- A don Manuel Pérez Velasco debe abonársele la cantidad de once mil ciento siete euros con treinta y siete céntimos de euro (11.107,37 €).
- A don Narciso López González debe abonársele la cantidad de seis mil quinientos veintisiete euros con cuarenta céntimos de euro (6.527,40 €).
- A don Pedro Muñoz Romero debe abonársele la cantidad de trece mil quinientos quince euros (13.515 €).
- A don José Sánchez López debe abonársele la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y nueve euros (4.639 €).
- A don Rafael Moya García debe abonársele la cantidad de cuatro mil trece euros con quince céntimos de euro (4.013,15 €).
- A don José Carmona Ariza debe abonársele la cantidad de siete mil doscientos ochenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de euro (7.285,86 €).
- A don Francisco Sánchez Antúnez debe abonársele la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con diecisiete céntimos de euro (3.684,17 €).
- Y a doña Rosario Naranjo Sánchez debe abonársela la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos de euro (4.954,18 €).

Dichas cantidades deberán satisfacerse con imposición de los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda rectora, esto es, desde el 5 de febrero de 2014 y hasta el día de hoy, con aplicación del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de dictado de esta sentencia, de conformidad al fundamento de derecho séptimo de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jennifer Kessel y Plots & Frutasana, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2018. (PP. 2640/2019).

NIG: 2906742120180000169.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 431/2018. Negociado: E.

De: Abm-Rexel, S.L.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Letrada: Sra. Patricia Baladrón García.

Contra: Consulting de Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., y Miguel Raúl Hernández Maroto.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 431/2018 seguido a instancia de Abm-Rexel, S.L., frente a Consulting de Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., y Miguel Raúl Hernández Maroto se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado sentencia que afecta a Consulting de Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., y Miguel Raúl Hernández Maroto.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en Apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Consulting de Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., y Miguel Raúl Hernández Maroto, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 143/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 143/2019. Negociado: 4.

NIG: 2906744420190001499.

De: Don Manuel Ramos Vázquez.

Abogado: Don José Francisco Ramírez Pro.

Contra: Don Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 143/2019 seguida en este Juzgado a instancia de Manuel Ramos Vázquez contra Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., se ha dictado Auto de fecha 6.11.2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 17.6.2019, despachándose la misma a favor de Manuel Ramos Vázquez contra Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., por la cantidad de 2.095,50 euros en concepto de principal, más 314,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 6.11.2019, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

A la vista de que el Juzgado de lo Social número Seis, Málaga, en la Ejecución núm. 572/2019 que se sigue en el mismo, se ha dictado decreto de fecha 16.9.2019 por el que

se declara la Insolvencia de Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., en la presente ejecución núm. 143/2019.

Encontrándose los ejecutados Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., en paradero desconocido, expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 711/2019.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 711/2019. Negociado: 1.

NIG: 2906744420190009287.

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Málaga.

Contra: Doña Ana Rosa Merino Mancilla y Nacho Sáez e Hijos Peluqueros, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 711/2019 se ha acordado citar a doña Ana Rosa Merino Mancilla como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11 de diciembre de 2019 y hora de las 11:20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Ana Rosa Merino Mancilla, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 225/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 225/2015. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20150002406.

De: Don Alejandro Terrón Fernández.

Abogado: Francisco Roldán Pernias.

Contra: Fogasa, Compra Venta Andalucía Iber 1969, S.L., Fuerza Comercial Sevilla, S.L.U., y Manuel Márquez León

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225/2015, a instancia de la parte actora don Alejandro Terrón Fernández contra Fogasa, Compra Venta Andalucía Iber 1969, S.L., Fuerza Comercial Sevilla, S.L.U., y Manuel Márquez León sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Habiéndose suspendido el juicio señalado para el día 8.10.18 se señala nuevamente para el día 10 de diciembre de 2019 a las a las 9:20 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 9:00 horas en la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Compra Venta Andalucía Iber 1969, S.L., Fuerza Comercial Sevilla, S.L.U., y a su administrador único Manuel Márquez León y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 315/2017. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20170003392.

De: Doña Carmen María Muñoz Muñoz.

Abogado: Don Pablo Ruiz-Sequera González.

Contra: Piel de Toro, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2017, a instancia de la parte actora doña Carmen María Muñoz Muñoz contra Piel de Toro, S.L., y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Carmen María Muñoz Muñoz presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Piel de Toro, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 315/17 2I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 16 de diciembre de 2019, a las 10:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:30, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Piel de Toro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140010820.

De: Don José Ibáñez Asencio.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2014, a instancia de la parte actora don José Ibáñez Asencio contra Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6.6.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Ibáñez Asencio, contra Horno San Buenaventura, S.L., Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Administradores Concursal don Rafael Camps Pérez del Bosque, y don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, Administradores de Horno Real, S.A., y Fogasa debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor la suma de 6.846,51 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de las cantidades salariales y el pago del interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia a la parte, respecto de las cantidades extrasalariales y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago, declarando prescrita la cantidad respecto del Fondo de Garantía Salarial a excepción de las de mayo y junio de 2013, de las que no se hace pronunciamiento expreso en este procedimiento.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de los administradores concursales don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Horno San Buenaventura, S.L., Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Álvaro de la Fuente Cordero y Manuel García Nuevo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- EILa Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 828/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 828/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160002264.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Globalinmo Mediterránea 21, S.L.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 828/2019, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Globalinmo Mediterránea 21, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 691/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Globalinmo Mediterránea 21, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de septiembre de 2019 por un total de 406,52 euros de principal más la cantidad de 122 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Globalinmo Mediterránea 21, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 406,52 euros de principal más la cantidad de 122 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Globalinmo Mediterránea 21, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 690/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2018. Negociado: L.

NIG: 4109144420180007457.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Obrasconde, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 690/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obrasconde, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Providencia de fecha 24.10.19, del tenor literal siguiente:

Providencia de el Juez Sustituto don Enrique Emilio Martínez Fernández.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Debido a los cambios a realizar en la agenda de señalamientos de este Juzgado a partir del día 20.1.2020, se procede a reubicar los actos de acreditación/conciliación y/o juicio previstos señalándose para que tengan lugar los actos de conciliación (o acreditación) y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2020 a las 10:25 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez el mismo día a las 10:40 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el Decreto de Señalamiento.

Modo de impugnación: contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrasconde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201811197	BRAIDI	JAMILA	
01201811200	EL ALLALY	AHMED	
01201811202	DBINIJ	HAMID	
01201912857			MJ0867548
01201912912	GUZMÁN	ADRIANA IVÓN	
01201912913			54310924N
01201913080			Y7457307P
01201913081			Y7457034B
01201913082			Y7457040V
01201913083			Y7457042L
01201913084			Y7457050G
01201913085			Y7457308D
01201913086			Y7457055D
01201913087			Y7457309X
01201913088			Y7457059J
01201913089			Y7457310B
01201913511			X8641481J
01201913579			Y4063014D
01201913652			75221955H
01201914080			Y7460934R
01201914081			Y7460935W
01201914082			Y7460936A
01201914083			Y7460980R
01201914084			Y7460942D
01201914085			Y7460947Z
01201914086			Y7460981W

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914087			X8861570S
01201914088			Y6619442X
01201914089			Y7464839L
01201914090			Y7464840C
01201914091			Y7464843T
01201914092			Y7464844R
01201914093			Y7464846A
01201914094			Y7464847G
01201914095	YAKHLAL	FARID	
01201914096	AHMED	HOUSSAM IBN	
01201914097			Y7483228P
01201914104			Y7464824G
01201914106			Y7464824G
01201914107			X4461966N
01201914108			Y7464820T
01201914109			Y7464821R
01201914110			Y7464814V
01201914111			Y7464815H
01201914112			Y7464854B
01201914113			Y7464816L
01201914114			Y7464818K
01201914115			Y7464808B
01201914116			Y6053024J
01201914117			Y7464810J
01201914118			Y7464838H
01201914119			Y7464812S
01201914121			Y7464819E
01201914122			X2585508D
01201914144			Y6958485X
01201914170			AA0065129
01201914227			74635159K
01201914229			X6784960Y
01201914329			44236117X
01201914353	LAMNAOUAR	MOHAMMED	
01201914402			Y7459510A
01201914403			Y7459543J
01201914404			Y7459576T
01201914405			Y6851418P
01201914406			Y7472274W
01201914407			Y7472175H
01201914408			Y7472176L
01201914409			Y7472287S
01201914410			Y7472177C
01201914411			Y7472302F
01201914412			Y6538563E
01201914413			Y7472179E
01201914414			Y7479394S
01201914415			Y7479402T
01201914416			Y7479405A
01201914417			Y7479413B

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914418			Y0457285J
01201914419			Y7479425T
01201914420			Y7479429G
01201914421	BELAICH	ABDELRAOUF	
01201914422			Y7482975P
01201914423			Y7481952C
01201914424			Y7481970S
01201914425			Y7482001T
01201914426			Y7482013N
01201914427			Y7482032P
01201914428	YAACOUB	MOHAMED AMINE	
01201914429			Y7482939H
01201914430			Y7482950Y
01201914431			Y7503912S
01201914432			Y7503880Y
01201914433			Y1553239V
01201914434			Y7508183P
01201914435			Y7508247A
01201914436			Y7508294G
01201914437			Y7508305S
01201914438			Y7508324B
01201914439			Y7508349J
01201914440			Y5841647Y
01201914488	MALKI EL YAMINI	MOHAMED	
01201914528			Y7460966X
01201914529			Y7460967B
01201914530			Y7460971S
01201914531			Y7460977K
01201914668			X9966919F
01201914670			Y6375066D
01201914671			Y6768182D
01201914679			75725196L
01201914680			34866168P
01201914691			27243172V
01201914728			Y7464828P
01201914729			Y7464829D
01201914730			Y7464831B
01201914731			Y7464832N
01201914732			Y7464833J
01201914733			X7470596N
01201914734			Y7464834Z
01201914735			Y7464836Q
01201914736			Y7464837V
01201914737			Y7480851T
01201914738			Y7480885B
01201914739			Y7480985L
01201914740			Y7481543W
01201914741			Y7481561C
01201914742			Y7481604V
01201914743			Y6855372Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914766			Y3934175Q
01201914829			Y0886225A
01201914831			Y7505277T
01201914833			Y7505143G
01201914836			X2363181T
01201914952			Y7510579N
01201914953			Y7510583Q
01201914954			Y7510589E
01201914955			Y7510595M
01201914956			Y7510612E
01201914957			Y7510701L
01201914958			Y7538307W
01201914959			Y7538308A
01201914960			Y7538311Y
01201914961			Y0999808N
01201914964			Y7267183W
01201914967			Y7267230A
01201915014			X2363181T
01201915096			AU823598
01201915213			X6798619A
01201915330			Y7487289K
01201915331			Y7487259Z
01201915332			Y7540469W
01201915333			Y7540541M
01201915363			X6792697S
01201915364			X7134641H
01201915431			Y6175784E
01201915507			Y7460885K
01201915508			Y7460893Y
01201915509			Y7460896D
01201915510			Y7460897X
01201915511			Y7460916Y
01201915512			Y7460917F
01201915513			Y7460919D
01201915514			Y7460921B
01201915527	ECOBAN HAMADI	MOHAMED	
01201915561			EU3635760
01201915578			X9827321L
01201915585			Y1619246Z
01201915634			Y7475495A
01201915636			Y7475523P
01201915638			Y7475531Q
01201915639			Y1441934D
01201915641			Y7475543M
01201915642	BEN RAMDANE	YASSIN	
01201915643			Y7475533H
01201915685			Y5567298R
01201915691			Y7461733H
01201915694			Y7461755V
01201915706			Y7267356Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201915707			Y7267369G
01201915708			Y7267032N
01201915709			Y7267143P
01201915710			Y7267270C
01201915711			Y7267341E
01201915755			76634792B
01201915761			190238151998
01201915773			45312753Q
01201915782			43198913Z
01201915918			Y7464853X
01201915919			Y7464852D
01201915920			Y7464850F
01201915921			Y7464851P
01201915922			Y4959840L
01201916007			PH670709

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de expediente: 01201908185.
Número de Documento Identificativo: X-3.552.132-N.

Número de expediente: 01201908557.
Número de Documento Identificativo: 53.711.205-H.

Número de expediente: 01201909133.
Número de Documento Identificativo: 27.537.503-V.

Número de expediente: 01201909324.
Número de Documento Identificativo: 75.266.689-V.

Número de expediente: 01201909565.
Número de Documento Identificativo: 45.305.032-T.

Número de expediente: 01201909615.
Número de Documento Identificativo. X4.286.512-W.

Número de expediente: 01201909726.
Número de Documento Identificativo: X-6.900.310-B.

Número de expediente: 01201909727.
Número de Documento Identificativo: 27.525.483-A.

Número de expediente: 01201909818.
Número de Documento Identificativo: X-2.635.217-S.

Número de expediente: 01201910020.
Número de Documento Identificativo: X-8.549.579-L.

Número de expediente: 01201910119.
Número de Documento Identificativo: 23.231.213-V.

Número de expediente: 01201910210.
Número de Documento Identificativo: X3.938.335-E.

Número de expediente: 01201910395.
Número de Documento Identificativo: 77.695.722-C.

Número de expediente: 01201910571.
Número de Documento Identificativo: 51.452.652-L.

Número de expediente: 01201910701.
Número de Documento Identificativo: X-6.760.545-V.

Número de expediente: 01201910720.
Número de Documento Identificativo: 16.030.115-N.

Número de expediente: 01201910905.
Número de Documento Identificativo: 77.485.716-G.

Número de expediente: 01201911365.
Número de Documento Identificativo: 78.033.007-K.

Número de expediente: 01201911512.
Número de Documento Identificativo: X-7.293.829-T.

Número de expediente: 01201911747.
Número de Documento Identificativo: 45.606.245-M.

Número de expediente: 01201912831.
Número de Documento Identificativo: 54.312.788-J.

Número de expediente: 01201913151.
Número de Documento Identificativo: 34.086.671-G.

Número de expediente: 01201913427.
Número de Documento Identificativo: 54.095.589-A.

Número de expediente: 01201913471.
Número de Documento Identificativo: 27.441.014-J.

Número de expediente: 01201913728.
Número de Documento Identificativo: 27.255.508-W.

Número de expediente: 01201914197.
Número de Documento Identificativo: 77.154.802-Z.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de

este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptada, por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de expediente: 01201708410.
Número de documento identificativo: 5.742.233.

Número de expediente: 01201823750.
Número de documento identificativo: X-9.290.964-E.

Número de expediente: 01201824964.
Número de documento identificativo: 27.251.556-Y.

Número de expediente: 01201826010.
Número de documento identificativo: 23.235.820-R.

Número de expediente: 01201902900.
Número de documento identificativo: 75.247.131-D.

Número de expediente: 01201903138.
Número de documento identificativo: 53.713.193-M.

Número de expediente: 01201904075.
Número de documento identificativo: X-6.807.132-Y.

Número de expediente: 01201904281.
Número de documento identificativo: 08.904.278-N.

Número de expediente: 01201905555.
Número de documento identificativo: X-3.243.454-V.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912834			Y7453387K
01201912835			Y7453402J
01201913433			X6226098K
01201913516			Y5913619B
01201913721			Y7438337J
01201913722			Y1923135G
01201913961			Y7457303G
01201913962			Y7457305Y
01201913963			Y2912724H
01201913964			Y6008818J
01201913965			Y7460822G
01201913966			Y7460833S
01201913967			Y7460838C
01201913968			Y7460840E
01201913979			Y7464824G
01201913980			Y7464824G
01201913981			X4461966N
01201913982			Y7464820T
01201913983			Y7464821R
01201913984			Y7464814V
01201913985			Y7464815H
01201913986			Y7464854B
01201913987			Y7464816L
01201913988			Y7464818K
01201913990			Y7464808B
01201914098			Y6053024J

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914099			Y7464810J
01201914100			Y7464838H
01201914101			Y7464812S
01201914102			Y7464819E
01201914103			X2585508D
01201914187			Y7486284M
01201914223	EL BAKALI	IDRISS	
01201914351			Y7503541N
01201914648			X5727544S
01201914650			Y7481570Y
01201914758			Y7538129P
01201914759			Y7538168R
01201914760			Y7538209L
01201914761			Y7538210C
01201914764			Y3934175Q
01201914767			Y7101454B
01201914768			Y7527998C
01201914769			Y7528021C
01201914770			Y7531370B
01201914771			Y7531366F
01201914773			Y7531372J
01201914826			Y6375066D
01201914827			Y6768182D
01201914828			Y0886225A
01201914830			Y7505277T
01201914832			Y7505143G
01201915045	AZAZOUDI	ABDELHAJ	
01201915046	MAZOURI	JAZZIM	
01201915047	MEZGANI	ABDERAHIME	
01201915048	BOUHACHIM	RACHID	
01201915050	ZAHOUANI	RACHID	
01201915052	JABIB	YASSIR	
01201915054			Y7538094L
01201915057			Y7538087N
01201915203	HAJJI	KARIM	
01201915224			Y5485515Y
01201915234			Y7538333M
01201915235			Y7538339B
01201915236			Y5759500S
01201915238			Y7538341J
01201915264			Y7556842E
01201915284			Y5903508C
01201915444			Y7398292B
01201915445			Y7398310Y
01201915446			Y7398316N
01201915447			Y7398328R
01201915448			Y7398335P
01201915449			Y7398347C
01201915450			Y7398367V
01201915451			Y7398371K

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201915452			Y7398376A
01201915453			Y7398380F
01201915454			Y7460885K
01201915455			Y7460887T
01201915456			Y7460893Y
01201915457			Y7460896D
01201915458			Y7460897X
01201915459			Y7460901Z
01201915460			Y7460916Y
01201915461			Y7460917F
01201915462			Y7460919D
01201915463			Y7460921B
01201915464			Y7460925S
01201915465			Y7460926Q
01201915466			Y7475495A
01201915467			Y7475523P
01201915468			Y7475531Q
01201915469			Y1441934D
01201915470			Y7475543M
01201915471	BENRAMDANE	YASSIN	
01201915472			Y7475533H
01201915473			Y7475527N
01201915474			Y7475519G
01201915475			Y7475510H
01201915476			Y7495217Z
01201915477			Y7495256F
01201915478			Y7495283B
01201915479			Y7495322G
01201915480			Y7495358V
01201915481			Y7495399N
01201915482			Y7495487P
01201915483			Y7496430P
01201915484			Y7495515J
01201915485			Y7495536B
01201915486			Y7495140Y
01201915487			Y7533793L
01201915488			Y7533819E
01201915489			Y7533845W
01201915490			Y7533871M
01201915491			Y7532607Y
01201915492			Y7533498T
01201915493			Y7533522R
01201915494			Y7533536S
01201915495			Y7533552P
01201915496			Y7533594G
01201915497			Y7541862S
01201915498			Y7541877F
01201915499			Y7541892E
01201915500			Y7541915E
01201915501			Y7541919A

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201915502			Y7541421B
01201915503			Y7541437G
01201915504			Y7541463F
01201915505			Y7541480R
01201915506			Y7541491N
01201915533			Y6171362Q
01201915534			Y1705934S
01201915580			Y7557276L
01201915581			Y1619246Z
01201915594			BE5150565
01201915712			Y7414448K
01201915713			Y7414449E
01201915714			Y7414450T
01201915715			Y7414566R
01201915716			Y7414451R
01201915717			Y7414663Y
01201915718			Y7414720V
01201915719			Y7414453A
01201915720			Y7414667X
01201915721			Y7414454G
01201915722			Y7414455M
01201915723			Y7417349R
01201915724			Y7417376M
01201915725			Y7417524S
01201915726	COULIBALY	SELOU	
01201915727			Y7417572V
01201915728			Y7417612B
01201915729			Y7417636N
01201915730			Y7417653Y
01201915731			Y7417683J
01201915732			Y7417775J
01201915733			Y7417804L
01201915734			Y7417901R
01201915766			Y7509351A
01201915851			BL3969032
01201915853			Y5708981G
01201915854			Y7556715X
01201915856			Y7556686G
01201915857			Y7556693B
01201915868			Y6698189M
01201915870			Y7475581C
01201915871			Y7426019T
01201915872			Y7426021W
01201915873			Y7429378R
01201915874			Y7426024M
01201915875			Y7429445E
01201915876	BAH	CAMARA MOMOURO	
01201915877			Y7429594B
01201915878			Y7426026F
01201915879			Y7429585R

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201915880			Y7426031N
01201915881			Y7426032J
01201915882			Y7464853X
01201915883			Y7464852D
01201915884			Y7464850F
01201915885			Y7464851P
01201915886			Y4959840L
01201915887			Y7464849Y
01201915888			Y7464845W
01201915889			Y7464842E
01201915890			Y7473123T
01201915891			Y7473170R
01201915892			Y7096748C
01201915893			Y5339850T
01201915894			Y7473297J
01201915895			Y7473197M
01201915896			Y7473231Q
01201915897			Y7472239J
01201915898			Y7472240Z
01201915899			Y7472241S
01201915900			Y7472242Q
01201915901			Y7472243V
01201915902			Y7474410E
01201915903			Y7474424J
01201915904			Y7474452H
01201915905			Y7474478K
01201915906			Y7474492N
01201915907			Y7520805A
01201915908			Y7523634A
01201915909			Y7520816Z
01201915910			Y7523654T
01201915911			Y7520850W
01201915912			Y7520897A
01201915913			Y7520947F
01201915914			Y7520980V
01201915915			Y7521038Y
01201915916			Y7523683Y
01201915917			Y7523708P
01201916039			Y7472182W
01201916040			Y7482881Y
01201916041			Y7481683G
01201916042			Y7481703R
01201916043			Y7481730M
01201916044			Y7481779P
01201916045			Y7481806N
01201916046			Y7482903M
01201916047			Y4426136F
01201916048			Y7531939M
01201916049			Y7531910E
01201916050			Y7534578E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201916051			Y7531976L
01201916052			Y7532017Z
01201916053			Y7532052A
01201916054			Y7534593Z
01201916055			Y7534612X
01201916056			Y7532110S
01201916057			Y7532148F
01201916058			Y7532078Y
01201916059			Y7532045L
01201916060			Y7532122G
01201916061			Y7532166W
01201916062			Y7532194F
01201916063			Y7532243X
01201916064			Y7532338J
01201916065			Y7532475N
01201916066			Y7534686S
01201916067			Y7534700Y
01201916068			Y7534712H
01201916069			Y7538377A
01201916070			Y7538379M
01201916071			Y7538380Y
01201916072			Y7538381F
01201916073			Y7538382P
01201916074			Y7538383D
01201916075			Y7538384X
01201916076			Y7538385B
01201916077			Y7538386N
01201916078	AMMOUK	OUSSAMA	
01201916079			Y7538387J
01201916080			Y7562091G
01201916081			Y7562251A
01201916082			Y7562281X
01201916083			Y7562316E
01201916084			Y7562339E
01201916085			Y7562366A
01201916086			Y7562585S
01201916087			Y7562604B
01201916088			Y7562624P
01201916089			Y7562642A
01201916238			Y7436736E
01201916239			Y7436760T
01201916240			Y7436770X
01201916241			Y7438002T
01201916242			Y7436802L
01201916243			Y7436818N
01201916244			Y7436834M
01201916245			Y7436851E
01201916246			Y7436862X
01201916247			Y7438036B
01201916248			Y7436885X

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201916249			Y7436906P
01201916250			Y7477150W
01201916251			Y7477221G
01201916252			Y7477259L
01201916253	BELARBI	KARIM	
01201916254			Y7477356R
01201916255			Y7477389B
01201916256			Y7477421C
01201916257			Y7477462S
01201916258			Y7477519A
01201916259			Y7477562T
01201916260			Y7477613M
01201916261			Y7477650L
01201916262			Y7521087D
01201916263			Y7523762Q
01201916264			Y7523779X
01201916265			Y7521158B
01201916266			Y7521186Q
01201916267			Y7521214K
01201916268			Y7523795A
01201916269			Y7521240R
01201916270			Y7521300S
01201916271			Y7532178Z
01201916272			Y7534630M
01201916273			Y7532211R
01201916274			Y7532247Z
01201916275			Y7532285Y
01201916276			Y7532342V
01201916277			Y7534640S
01201916278			Y7532386S
01201916279			Y7534658X
01201916280			Y7532429N
01201916281			Y7532486T
01201916282			Y7581863L
01201916283			Y7581885H
01201916284			Y6752714C
01201916285			Y0671799Y
01201916286	SAKALGHARBI	FRAKHERDIN	
01201916287			Y4971917K
01201916288			Y7581999V
01201916514			Y7531587K
01201916515			Y7531677L
01201916516			Y7531615A
01201916517			Y7531627S
01201916518			Y7531714X
01201916519			Y7531740J
01201916520			Y7531774R
01201916521			Y7531804P
01201916522			Y7531839C
01201916523			Y7531868A

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201916524			Y7534562Y
01201916525			Y7532524S
01201916526			Y7531621D
01201916527			Y7531656K
01201916528			Y7531683W
01201916529			Y7531793C
01201916530			Y7531848Y
01201916531			Y7531884L
01201916532			Y7531917Y
01201916533			Y7534676M
01201916534			Y7531967X
01201916535			Y7532083B
01201916536			Y7540781S
01201916537			Y7540820P
01201916538			Y7540866P
01201916539			Y7540904T
01201916540			Y7540941Z
01201916541			Y7541196Q
01201916542			Y7541225E
01201916543			X8881904V
01201916544			Y7541243V
01201916545			Y7541334Q
01201916546			Y7561571J
01201916547			Y7561646L
01201916548			Y7561709J
01201916549			Y7561765T
01201916550			Y7561864F
01201916551			Y7562048F
01201916552			Y7562097X
01201916553			Y7562145N
01201916554			Y7562358H
01201916555			Y7562383C
01201916556			Y7562407K
01201916689			Y7562665A
01201916690			Y7562692F
01201916691			Y7562712G
01201916692			Y7562731T
01201916693			Y7562744J
01201916694			Y7562765B
01201916695			Y7560683E
01201916696			Y7560708R
01201916697			Y7561383D
01201916698			Y7561472Y
01201916699			Y7561530H
01201916700			Y7583603B
01201916701			Y7583600P
01201916702			Y7583606Z
01201916703			Y7583601D
01201916704			Y7583607S
01201916705			Y7583608Q

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201916706			Y7585903B
01201916771			Y7495159W
01201916772			Y7496434N
01201916773			Y7496441L
01201916774			Y7495292C
01201916775			Y7495327D
01201916776			Y7495561J
01201916777			Y7496448A
01201916778			Y7496456B
01201916779			Y7495595R
01201916780			Y7495621G
01201916781			Y7495651B
01201916782			Y7541355Z
01201916783			Y7541382H
01201916784			Y7541413A
01201916785			Y7541446J
01201916786			Y7541475L
01201916787			Y7541335V
01201916788			Y7541351X
01201916789			Y7541370Y
01201916790			Y7541389W
01201916791	FERHANE	ABDELMAJID	
01201916793			Y7541988A
01201916795			Y7541991Y
01201916797			Y7541995X
01201916798			Y7541997N
01201916799			Y7542001Q
01201916800			Y7542006K
01201916801			Y7542019B
01201916802			Y7542023S
01201916803			Y7542025V
01201916804			Y7542027L
01201916806			Y7542030E
01201916807			Y7542031T
01201916808			Y7542028C
01201916809			Y7542026H
01201916810			Y4850411R
01201916811			Y7542024Q
01201916813			Y7542014Y
01201916815	BENDRIA	HICHAM	
01201916816			Y7542022Z
01201916833			X-2964900-Q
01201916911			Y7562430K
01201916912			Y7562450H
01201916913			Y7562468J
01201916914			Y7562492Z
01201916915			Y7562518V
01201916916			Y7562555P
01201916917			Y7562586Q
01201916918			Y7562614K

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201916919			Y7562640R
01201916920			Y7562673B
01201916921			Y7562345M
01201916922			Y7560713Y
01201916923			Y7560729E
01201916924			Y7560771H
01201916925			Y7561402M
01201916926			Y7561448M
01201916927			Y7561503Z
01201916928			Y7561550S
01201916929			Y7561625K
01201916930			Y7561682D
01201916931			Y7561756Z
01201916932			Y7561805V
01201916933			Y7608048F
01201916934			Y7611888Y
01201916935			Y7611370V
01201916936			Y7611397K
01201916937			Y7611428Y
01201916938			Y7611453P
01201916939			Y7611509H
01201916940			Y7611544F
01201916941			Y7611567F
01201916942			Y7612482W
01201916943			Y7612491B
01201916944			Y7612501K
01201916945			Y7612509Y
01201916946			Y7612518S
01201916947			Y7612529A
01201916948			Y7612535D
01201916949			Y7612540Z
01201916950			Y7612543V
01201916951			Y7612550R
01201916952			Y7612553G
01201917134			Y7541820L
01201917135			Y6797474E
01201917136			Y7541827A
01201917137			Y7541833D
01201917138			Y3135893H
01201917139			Y7541841V
01201917140			Y7541848R
01201917141			Y7541855P
01201917142			Y4484677J
01201917143	FERMANE	ABDELMAJID	
01201917144			Y7538388Z
01201917145	AOUNALLAH	ILIES	
01201917146	MAARI	SAFIR	
01201917147			Y7541950B
01201917148			Y7539438Y
01201917149			Y7540160S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201917150			Y7540197Z
01201917151			Y6684421Z
01201917152			Y7540244F
01201917153			Y7540263A
01201917154			Y7540302L
01201917155			Y7547979Z
01201917156			Y7547998X
01201917157			Y7594621N
01201917158			Y7593719F
01201917159			Y5793532F
01201917160			Y6500737P
01201917161			Y7593789P
01201917162			Y7593847C
01201917163			Y7593888S
01201917164			Y7593924M
01201917165			Y3641769D
01201917166			Y7593961L
01201917167			Y5769965S
01201917168			Y7604989F
01201917169			Y7605014D
01201917170			Y7605037D
01201917171			Y7605060D
01201917172			Y7605339N
01201917173			Y7605480S
01201917174			Y7605687S
01201917175			Y7605708J
01201917176			Y7605729B
01201917177			Y7608088R
01201917178			Y7608099N
01201917179			Y7608106L
01201917180			Y7612334S
01201917181			Y7612346G
01201917182			Y7612350P
01201917183			Y7612366R
01201917184			Y7612376B
01201917185			Y7612386K
01201917186			Y7612399B
01201917187			Y7612415G
01201917188			Y7612422B
01201917189			Y7612431C
01201917190			Y7612454C
01201917191			Y7612469N
01201917192			Y7617285K
01201917193			Y7617287T
01201917194			Y7617289W
01201917195			Y7617291G
01201917196			Y7617325S
01201917197			Y7617328H
01201917198			Y7617342D
01201917199			Y7617331K

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201917200			Y7617345N
01201917201			Y7617346J
01201917202			Y7617348S
01201917203	KHENFER	SALAHEDDINE	
01201917204			Y7617352L
01201917205			Y7617353C
01201917206			Y3677619W
01201917207	BEHAMINA	IMAD	
01201917208			Y7174144K
01201917209			Y7617364P
01201917210			Y7617366X
01201917211			Y7617367B
01201917212	ESSADIQ HEKHZNI	MOHAMMED	
01201917213			Y7617369J
01201917214	LEHLASA	EHAB	
01201917215			Y7621712D
01201917216			Y7621718S
01201917217			Y7621722L
01201917218			Y7621729A
01201917219			Y7621737B
01201917220			Y7621753G
01201917221			Y5903518F
01201917222			Y7621755Y
01201917223			Y7621756F
01201917434			Y7414430A
01201917435			Y7414432M
01201917436			Y7414563K
01201917437			Y7414433Y
01201917438			Y7414546G
01201917439			Y7414434F
01201917440			Y7414435P
01201917441			Y7414436D
01201917442			Y7414437X
01201917443			Y7414547M
01201917444			Y7414438B
01201917445			Y7414548Y
01201917446			Y7472228W
01201917447			Y7472229A
01201917448			Y7472230G
01201917449			Y7472231M
01201917450			Y7472232Y
01201917451			Y7472233F
01201917452			Y7472234P
01201917453			Y7472235D
01201917454			Y7472236X
01201917455			Y7472237B
01201917456			Y7472238N
01201917457			Y7475929T
01201917459			Y7475931W
01201917461			Y7472296R

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201917462			Y7472309Z
01201917463			Y7472320W
01201917464			Y7472329B
01201917465			Y7472338C
01201917466			Y7472352B
01201917467			Y7472367A
01201917468			Y7472376N
01201917469			Y7476918T
01201917472			Y7560601D
01201917473			Y7560634L
01201917474			Y7560646P
01201917475			Y7560663W
01201917476	SISSOKO	BAMANSA	
01201917477			Y7560701V
01201917479			Y7560726L
01201917480			Y7561865P
01201917481			Y7561907G
01201917482			Y7561967H
01201917483			Y7562037L
01201917484			Y7562370F
01201917485			Y7562389A
01201917486			Y7562427H
01201917487			Y7562462F
01201917488			Y7562476K
01201917489			Y7562489B
01201917490			Y7562510D
01201917491			Y7562526W
01201917492			Y7560656H
01201917493			Y7562445J
01201917494			Y7562548R
01201917495			Y7590077E
01201917496			Y7590191K
01201917497			Y7590264W
01201917498			Y7590293P
01201917499			Y7590342B
01201917500			Y7590394V
01201917501			Y7590601V
01201917503			Y7590628K
01201917504			Y7590645S
01201917505			Y7590670V
01201917635			Y7590702A
01201917636			Y7592050V
01201917637			Y7592061M
01201917638			Y6531561N
01201917639	ANAB	AHMED	
01201917640			Y7592132F
01201917641			Y7592141Q
01201917642			Y7592151A
01201917643			Y7592159B
01201917644			Y7592164Q

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201917645			Y7594106A
01201917646	MOUAILI	MOHAMED	
01201917647	ROUBA	KHALIL	
01201917648			Y7594555S
01201917649	IDRISSI	ADIL	
01201917650			Y7594625Q
01201917651			Y7594639F
01201917652			Y7594585E
01201917653			Y7594688X
01201917654			Y7594605L
01201917655			Y7594739S
01201917656			Y7611590F
01201917657	ZITOUNI	DJOUDI	
01201917658			Y7611644S
01201917659			Y7611679G
01201917660			Y7611719K
01201917661			Y7611735Z
01201917662			Y7612682H
01201917663			Y7611757J
01201917664			Y4117578V
01201917665			Y7611776D
01201917666	SALIM KHOUKHA	MOHAMED	
01201917667			Y7616843Q
01201917668			Y7616844V
01201917669			Y6516670W
01201917670			Y7616850T
01201917671			Y7616851R
01201917672			Y7616855M
01201917674			Y7616857F
01201917676			Y7616860X
01201917677			Y7617033E
01201917679			Y7616872E
01201917680			Y7616874R
01201917681			Y7616878M
01201917682			Y7616879Y
01201917683			Y7616880F
01201917684			Y5987839X
01201917685			Y7616881P
01201917686			Y7616883X
01201917687			Y7616884B
01201917688			Y7616886J
01201917689			Y7617036W
01201917725			Y7472152H
01201917727			Y7472153L
01201917729			Y7472156E
01201917731			Y7472157T
01201917732			Y7472165P
01201917733			Y7472167X
01201917736			Y7472169N

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.^a, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Número de expediente: 01201908859.

Número de Documento Identificativo: X-9.777.745-P.

Almería, 4 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de admisión definitiva de la concesión directa que se cita, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2769/2019).

Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno en Granada, de admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada Dimarsa IV, núm. 30.805, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada). El Delegado del Gobierno de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de concesión directa de explotación presentada por Occidental de Canteras, S.L., con fecha 22.4.2005 como reclasificación del recurso de la sección A) Dimarsa IV, núm. 178, explotado para mineral de «mármol» a Sección C mármol, con el nombre CDE Dimarsa IV, núm. 30.805 sobre 5 cuadrículas mineras ocupadas por la designación de la sección A) autorizada (perímetro de explotación), en base a lo establecido en el R.D. 107/1995. Domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. de Lorca, Km 8,3, 30.400 Caravaca de la Cruz.

Que se expone a información pública, la solicitud de reclasificación de Sección A) a Sección C) bajo la figura de concesión directa de explotación.

- Solicitud de clasificación como Sección C de fecha 22.4.2005.
- Autoridades competentes: Delegado del Gobierno en Granada.
- Fecha de exposición al público: 15 días.
- Lugar de exposición: Servicio de Industria Energía y Minas Delegación del Gobierno en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071 Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/>.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 16 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0062/19/DI.

Incoado: Antonio Jesús Díaz-Galeano Fuentes.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 7.10.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 23 de agosto de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44207/29 S0574

1039180000 G/32L/46005/29 S0574

1039180000 G/32L/48007/29 S0574

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
MA/OCA/0006/2018	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	96.661,14
MA/OCA/0017/2018	P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	15.338,64
MA/OCA/0027/2018	P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	521.549,92

Málaga, 18 de noviembre de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un Contrato de Formación y Aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a Contrato de Formación y Aprendizaje.

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
54310212J	04/2018/A/043 2018/04/0990808	RESOLUCIÓN

Almería, 14 de noviembre de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-13-86/JA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad S. Coop. Gráficas Jaén con CIF F23025430 y habiéndose de notificar la Cancelación de Calificación, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2710/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/008/19/N.

Actividad: Transformación de 6,02 ha de cultivos herbáceos a olivar de secano.

Titular: Manuel Romero Ruiz.

Emplazamiento: Parcela 3 del polígono 13.

Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el t.m. de Adra (Almería). (PP. 2765/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de mejora de la red primaria de red de regadíos de la Comunidad de Regantes del Río Adra», en el término municipal de Adra (Almería), promovido por la Comunidad de Regantes del Río Adra, con número de expediente: AAU/AL/0003/19.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Almería, 23 de octubre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 74.665.599-D.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 76.009.511-L.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no presentar alegaciones dentro del plazo conferido al efecto, el presente Acuerdo se considerará propuesta de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF.: 53.224.436-K.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Resolución por la que se acepta la renuncia a la ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 24.193.750-G.

Procedimiento: Ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020). Submedida 4.1.

Identificación del acto a notificar: Resolución por la que se desestima el recurso interpuesto.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 53.457.138-D.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Resolución por la que se acepta la renuncia a la Ayuda concedida

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 76.422.317-X.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 76.681.246-Q.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Resolución por la que se acepta la renuncia a la ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 44289820P.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0369/19 SA.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.10.2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Interesado. NIF: X6819606Z.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0353/19 SV.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.10.2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 14625857L.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0286/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 14.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 15 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Manuel Domínguez Veterinaria S.L.

NIF: B41888017.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0165/19SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de fecha 11.11.2019, y 0482000439860.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se dispone la publicación del listado provisional de electores y candidaturas presentadas, admitidas y excluidas, al Comité de Gestión, con indicación de la exclusión para la elección de personas representantes de los usos del agua, y por la que se modifica la fecha de celebración del acto de elección.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA núm. 104, de 3.6.2019), del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua (BOJA núm. 240, de 14.12.2015) y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), la Presidencia del Comité de Gestión de Granada

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de electores y candidaturas, admitidos y excluidos, para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Granada.

Segundo. Publicar la lista provisional de electores y candidaturas admitidos, con la ponderación de votos y la relación de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos se encontrará expuesta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en página web de esta Consejería para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con la relación definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de electores y candidaturas admitidas y excluidas para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Granada.

Sexto. La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2019 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sita en la calle

Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. Almanjáyar (Sala de Reuniones de la 1.ª planta), a las 11 horas.

Granada, 13 de noviembre de 2019. La Presidenta del Comité de Gestión de Granada.

Lista Provisional de electores y candidaturas admitidas para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Granada.

SOLICITANTES USOS AGRARIOS CANDIDATURA	PONDERACIÓN VOTOS
Comunidad de Regantes de Motril (ADA)	27
Comunidad de Regantes Motril-Carchuna y Cota 200	8
Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Rosario	9

Lista Provisional de electores y candidaturas excluidas para el procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Granada.

SOLICITANTES USOS URBANOS CANDIDATURA	CAUSAS EXCLUSIÓN
Mancomunidad de Municipios Costa Tropical	No aporta certificado propuesta candidatura
Mancomunidad de Municipios Costa Tropical	No aporta certificado propuesta candidatura

SOLICITANTES USOS HIDROELÉCTRICOS CANDIDATURA	
Endesa Generación S.A.	No aporta certificado propuesta candidatura

Granada, 15 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde del monte público «Pinar de Propios o del Rey».

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 15 de julio de 2019, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00034/2019, del monte público «Pinar de Propios o del Rey» Código de la Junta de Andalucía HU-50017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Bonares y sito en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde el próximo día 11, 12, 18 y 19 de febrero de 2020, a las 10:00 horas de la mañana, en el teatro municipal «Cine Colón», de dicho término municipal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se informa a los interesados que las declaraciones sobre las operaciones materiales (apeos) habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen, al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho afectado por el expediente de deslinde, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 260 790 extensión 310742.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación, en el domicilio que consta en el expediente, sobre solicitud de Ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre, se comunica a los interesados que a continuación se relacionan:

PETICIONARIO	NUMERO DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE SALIDA
D. MIGUEL RUIZ MUÑOZ	CNC01/16/MA/0020	20191317000009559
D. MIGUEL RUIZ MUÑOZ	CNC01/16/MA/0020	20191317000012835
TORTUGAS BEACH CLUB, S.L.	CNC02/14/MA/0002	20191317000012770
D. JOSÉ MIGUEL NEVADO LOPERA	CNC02/14/MA/0020	20191317000009324
D. SALVADOR GÓMEZ CALDERÓN	CNC01/16/MA/0023	20184207000012842
CLUB NÁUTICO PLAYA DE TORREBLANCA, S.A.	CNC02/11/MA/0054	20191317000009256

que el texto íntegro de la mencionada notificación podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 14 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

Procedimiento: Resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria de Axarquía/Costa de Málaga (Vélez Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, 22, de Vélez-Málaga, Málaga.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
74819162 R	ES290830000026	Resolución archivo solicitud aprobación Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Recurso o plazo de alegaciones: contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria de Axarquía/Costa de Málaga (Vélez Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, 22, de Vélez-Málaga, Málaga.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
53368947T	ES290910000083	Resolución cancelación en REGA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible –Servicio de Ayudas– en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.^a- C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 7020424/2015.

NIF.: 78961438T.

Acto notificado: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición a las Ayudas Medida 11, Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.

Málaga, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Anuncio de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita (BOJA núm. 201, de 17 de octubre de 2019).

Advertido error en el Anuncio de 11 de octubre de 2019, en procedimiento por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento de notificación de resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera que se cita en el mismo, publicado en el BOJA núm. 201, de 17 de octubre de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice: Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén),.

Debe decir: Oficina Comarcal El Condado, sita en C/ Sancho IV, 49 de Santisteban del Puerto (Jaén).

Se confiere un nuevo plazo para la presentación de alegaciones de un (1) mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se informaban en el anuncio publicado que se corrige.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 149/19-S/PG.
Persona interesada: Ángeles Sánchez Pérez.
Último domicilio: C/ Francisco Pacheco , núm. 13, 29004 Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de noviembre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 239/19-S/PG.

Persona interesada: Isaac Sarfati Hassid.

Último domicilio: C/ Cortijo de la Hidalga Torremuelle, núm. 23, 29630 Benalmádena.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de noviembre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística, subparcela 527.a de la parcela catastral matriz 527 del polígono 1, del término municipal de Alcolea del Río (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expte. núm. 114/41/17/0037, con NIF 28.701.095-Q, el inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución en suelo no urbanizable de obras sin licencia urbanística, en la subparcela 527.a de la parcela catastral matriz 527 del polígono 1, del término municipal de Alcolea del Río (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias.

Sevilla, 7 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan, en el Ayuntamiento de Vera (Almería).

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Una vez aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se detalla, en el término municipal reseñado en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se cita a los mismos para que comparezcan en el Ayuntamiento señalado en el anexo, en el día y hora indicados en el mismo, para el percibo de las cantidades que les corresponden, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

Y en caso que solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, deberá enviarnos la solicitud con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago.

2. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

2. Original del Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada. Deberán adjuntar también fotocopia.

3. En el caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder, cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

5. Original del Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

ANEXO I

Expediente de Intereses de Demora de Obra: Desdoblamiento de la C-3327 (Actual A-1200) de Vera a Garrucha. Tramo: P.K. 2+700 al P.K. 6+500 (Intersección con AL-7107) Clave: 3-AL-1396-0.0-0-0-PC T.M.: VERA				
Finca núm.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO
4	Hdos de D. Andrés Alonso De Haro: Alonso Martínez, Juana****8346 Hda. De Juan Pedro Alonso Martínez: García Torres, Gerónima****0671	03/12/2019	10:30	VERA
6	Simón Escanez Francisco****3098	03/12/2019	10:30	VERA
11	Haro Sáez Ana María y Pedro****5350	03/12/2019	10:30	VERA
13	Alonso Martínez, Juana****8346	03/12/2019	10:30	VERA
18	Veradense, S.L.****2701	03/12/2019	10:30	VERA
25	Ciao Tenerife, S.L.****9089	03/12/2019	10:30	VERA
27	Cervantes Núñez, Juan Antonio****3028	03/12/2019	10:30	VERA
29	Cervantes Núñez, Juan Antonio****3028	03/12/2019	10:30	VERA
31	Ciao Tenerife, S.L.****9089	03/12/2019	10:30	VERA
34	Electrodomésticos D. Pablo S.L.****8004	03/12/2019	10:30	VERA
38-C	Fernández Contreras, Gabriel ****8150	03/12/2019	10:30	VERA
43	García Ruiz, Francisco José****1958 García Ruiz, Francisca Damiana****2382 Soto Caparros, José Rodríguez Ruiz, José****3598 Lorenzo Beltrán, Francisca	03/12/2019	10:30	VERA
53	González Ruiz Teodoro****5429	03/12/2019	10:30	VERA
60	González Ruiz Teodoro****5429	03/12/2019	10:30	VERA
62	González Ruiz Teodoro****5429	03/12/2019	10:30	VERA
71	(Hdos. de Francisca Molina Molina): Carmona Molina, Gloria****7737 Carmona Molina, M.ª del Carmen****2435 Carmona Molina, Isabel Ma****5877 Carmona Molina, Ana Josefa****3798 Carmona Molina, Francisca****7577 Carmona Molina, Miguel****3219	03/12/2019	10:30	VERA

Almería, 13 de noviembre de 2019.- La Delegada, Eloísa M.ª Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de audiencia y requerimiento de información.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a la notificación que se detalla. Conforme al artículo 82.2 del anterior texto legal, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: IDE/11/19/0006/DTCA.

Interesado: 75880622B.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con alquiler sin autorización de vivienda de protección oficial.

Cádiz, 22 de octubre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de audiencia y requerimiento de información.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocido en la dirección que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra el que se tramita expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a la notificación que se detalla. Conforme al artículo 82.2 del anterior texto legal, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: IDE/11/19/0008/DTCA.

Interesado: 75791251H.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con alquiler sin autorización de vivienda de protección oficial.

Cádiz, 22 de octubre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio, y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de subsanación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), comunicándoles que el texto íntegro de las notificaciones se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sita en Pl. Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

- Expediente: 11-AI-PAIG-00071/18.
NIF: 77213902G.

- Expediente: 11-AI-PAIG-00105/18.
NIF: 20071255Y.

- Expediente: 11-AI-PAIG-00408/18.
NIF: 31675677P.

- Expediente: 11-AI-PAIG-00819/18.
NIF: 48901250F.

- Expediente: 11-AI-PAIG-02489/18.
NIF: 31390420C.

- Expediente: 11-AI-PAIG-03110/18.
NIF: 32005430X.

- Expediente: 11-AI-PAIG-03317/18.
NIF: 52300570L.

- Expediente: 11-AI-PAIG-03421/18.
NIF: 45710086R.

- Expediente: 11-AI-PAIG-03428/18.
NIF: 32055075K.

- Expediente: 11-AI-PAIG-03436/18.
NIF: 30540943W.
- Expediente: 11-AI-PAIG-03487/18.
NIF: 31228483A.
- Expediente: 11-AI-PAIG-03513/18.
NIF: 52300515X.
- Expediente: 11-AI-PAIG-03634/18.
NIF: 44039542Q.
- Expediente: 11-AI-PAIG-03721/18.
NIF: 31143749R.
- Expediente: 11-AI-PAIG-04226/18.
NIF: 53060971V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-04626/18.
NIF: 48904310P.
- Expediente: 11-AI-PAIG-04667/18.
NIF: 31403939S.
- Expediente: 11-AI-PAIG-04894/18.
NIF: 75740902Q.
- Expediente: 11-AI-PAIG-05169/18.
NIF: Y1135697V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-05397/18.
NIF: 75754072F.
- Expediente: 11-AI-PAIG-06307/18.
NIF: 75810772N.
- Expediente: 11-AI-PAIG-06775/18.
NIF: 31334766A.
- Expediente: 11-AI-PAIG-07160/18.
NIF: 44052221E.
- Expediente: 11-AI-PAIG-08178/18.
NIF: 28856789T.
- Expediente: 11-AI-PAIG-08714/18.
NIF: 76085060W.
- Expediente: 11-AI-PAIG-08750/18.
NIF: 45079717Q.
- Expediente: 11-AI-PAIG-09792/18.
NIF: 52321622A.

- Expediente: 11-AI-PAIG-09948/18.
NIF: X0531740A.
- Expediente: 11-AI-PAIG-10408/18.
NIF: 52323729V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-10531/18.
NIF: 75888134W.
- Expediente: 11-AI-PAIG-12616/18.
NIF: 31150945K.
- Expediente: 11-AI-PAIG-12904/18.
NIF: 75767903S.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13342/18.
NIF: 31837462B.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13521/18.
NIF: 76648781Q.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13658/18.
NIF: 75819285S.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13686/18.
NIF: X7000322L.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13805/18.
NIF: 78229411V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-13878/18.
NIF: 52323614V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-14421/18.
NIF: 53580964A.
- Expediente: 11-AI-PAIG-14736/18.
NIF: 52320135B.
- Expediente: 11-AI-PAIG-14823/18.
NIF: 48887869N.
- Expediente: 11-AI-PAIG-14863/18.
NIF: X8447317S.
- Expediente: 11-AI-PAIG-14870/18.
NIF: 54856279Z.
- Expediente: 11-AI-PAIG-15243/18.
NIF: 31291479W.
- Expediente: 11-AI-PAIG-15304/18.
NIF: 48967922W.

- Expediente: 11-AI-PAIG-15375/18.
NIF: 31194444G.
- Expediente: 11-AI-PAIG-15516/18.
NIF: 32462681K.
- Expediente: 11-AI-PAIG-15799/18.
NIF: 75903678K.
- Expediente: 11-AI-PAIG-15833/18.
NIF: 77016506V.
- Expediente: 11-AI-PAIG-17897/18.
NIF: 25591249T.
- Expediente: 11-AI-PAIG-18057/18.
NIF: 31733252Z.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-00869/18.
NIF: 08858859H.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-01827/18.
NIF: Y1792402A.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-04071/18.
NIF: 30247056D.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-07308/18.
NIF: 45338781P.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-07404/18.
NIF: 15440399Q.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-09797/18.
NIF: 76086793X.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-10160/18.
NIF: 15444020A.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-10211/18.
NIF: 49077650C.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-10951/18.
NIF: 20067183M.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13204/18.
NIF: 75905126C.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13428/18.
NIF: 32067060T.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13518/18.
NIF: 44056795L.

- Expediente: 11-AI-PAIJ-13654/18.
NIF: 75905584H.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13800/18.
NIF: 75917877Y.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13829/18.
NIF: 49036162R.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-13899/18.
NIF: 49044806C.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-14273/18.
NIF: 31732554Y.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-14585/18.
NIF: 77639578L.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-14817/18.
NIF: 49035447E.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-14892/18.
NIF: 49046644H.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-14922/18.
NIF: 76083647S.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15038/18.
NIF: 75793666H.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15346/18.
NIF: 75809472T.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15407/18.
NIF: 76443395C.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15481/18.
NIF: 32080247P.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15587/18.
NIF: 49041099Q.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15655/18.
NIF: 50615149S.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-15713/18.
NIF: 75880707G.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-17903/18.
NIF: 76088222J.
- Expediente: 11-AI-PAIJ-17929/18.
NIF: 77451940S.

- Expediente: 11-AI-PAIJ-17966/18.
NIF: 05698197Q.

- Expediente: 11-AI-PAIJ-17973/18.
NIF: 48894279M.

- Expediente: 11-AI-PAIJ-18047/18.
NIF: 25602646N.

- Expediente: 11-AI-PAIJ-18112/18.
NIF: 15443528V.

Cádiz, 8 de noviembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica el siguiente laudo a la persona interesada que se indica a continuación:

Expediente: JAT-CA-0026-2017.

Interesada/Reclamada: Edenvega 2000, S.L. CIF: B72299712.

Domicilio: Calle Ter, 47.

Municipio: 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Reclamante: Transportes Hermes Cugat, S.L. CIF: B72167687.

Extracto del laudo: Estimar la reclamación interpuesta por impago de portes realizados.

Dicho laudo se encuentra a disposición de la interesada en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el artículo 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Cádiz, 8 de noviembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

«La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica propuesta de liquidación emitida en expediente en materia de daños carreteras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica la siguiente propuesta de liquidación.

Esta propuesta se encuentra a disposición del interesado-reclamado en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta (Córdoba), donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento del contenido íntegro y ejercicio de los derechos que le asisten. En el supuesto de no comparecer, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-27/2019.
- DNI: 26970807H.
- Domicilio: Carretera Cañete, núm. 50, 2.º- A.
- Municipio: 14800 Palomarejo. Baena (Córdoba).

Extracto de la Propuesta de Liquidación: Se reclama el abono 2.309,85 € por los daños causados en la carretera A-318, punto kilométrico 62+200, por accidente de tráfico ocurrido el día 30.10.2018, término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba, ocasionados por el vehículo matrícula J-8194-AD, titular con DNI 26970807H.

Transcurridos diez días desde la presente notificación, se comunicará al interesado la resolución/liquidación definitiva al efecto del abono de la cantidad reclamada.

Córdoba, 14 de noviembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, de los expedientes que se referencian.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la resolución de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIG-00708/18, NIF 290832035T. Resolución: Favorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-01449/18, NIF 30512475P. Resolución: Favorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-03069/18, NIF 29928604S. Resolución: Favorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-03734/18, NIF 30012737Z. Resolución: Favorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-04172/18, NIF 30934537C. Resolución: Desfavorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-06621/18, NIF X7833158W. Resolución: Favorable.
Expediente: 14-AI-PAIG-07714/18, NIF 30011444D. Resolución: Favorable.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 15 de noviembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de diez días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1530. Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma.

Tramo: De la carretera A-355 a la A-357.

Núm. Finca: 93.

Interesado: Alan Partrop.

DNI: *_***3198-Y.

Acto: Notificación consignación de justiprecio.

Fecha: 4 de octubre de 2019.

Málaga, 14 de noviembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-2085. Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del p.k. 21+100 al p.k. 21+400, t.m. de Cuevas Bajas (Málaga).

Núm. finca: 5.

Interesado: Herederos de doña Antonia Artacho Jurado

DNI: ****5492-A.

Acto: Citación para levantamiento de acta de ocupación.

Fecha: 16 de octubre de 2019.

Clave: 3-MA-2085. Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del p.k. 21+100 al p.k. 21+400, t.m. de Cuevas Bajas (Málaga).

Núm. finca: 6.

Interesado: Don Francisco López Cuenca.

Acto: Citación para levantamiento de acta de ocupación.

Fecha: 16 de octubre de 2019.

Málaga, 15 de noviembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-2124/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO	CARRASCO MARTÍN, JUAN JAVIER	26/07/2011
41-AP-G-00-2319/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO	SÁNCHEZ SILVA, JESÚS MANUEL	04/08/2011
41-AP-G-00-0679/11	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO	GONZÁLEZ CORRAL, MYRIAM	05/08/2011

Sevilla, 8 de noviembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-2296/10	RESOLUCIÓN SUBS. AUTONÓMICA VPO	DAVID BRENES GÓMEZ Y MARÍA VANESA MORALES MARTÍN	****2904/****5005	26/07/2011
41-AP-G-00-2639/10	RESOLUCIÓN SUBS. AUTONÓMICA VPO	HASSANE AIT LAHSEN	****9696	16/08/2011
41-AP-G-00-3872/10	RESOLUCIÓN SUBS. AUTONÓMICA VPO	DAVID SANTOS GONZÁLEZ	****6741	01/07/2011

Sevilla, 8 de noviembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución dictada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de octubre de 2019, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Rodríguez Guerra, Rafael, con NIF****2903*, y Valdivia Rodríguez, Rosario, con NIF ****5289* y con número de expediente 41-DS-00-0119/19.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, sobre la resolución condicionada de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a Hergueta Crespo, Mariano, con DNI ****9703*, y Fernández Reyes, Teresa, con DNI ****4042* se procede a la publicación del extracto de la resolución dictada el pasado día 23 de octubre por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, por la que se declara la descalificación de la vivienda correspondiente al expediente 41-DS-0107/19.

La efectividad de dicha resolución queda condicionada a la devolución de las ayudas recibidas, que se detallan en el texto. Sin embargo, transcurridos tres meses desde la notificación sin que se haya acreditado el reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo y previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-1354/2019. Matrícula: 4725-FLY. NIF/CIF: 52694098V. Co. Postal: 41950. Municipio: Castilleja de la Cuesta. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de julio de 2019. Normas infringidas: 39.a) Ley 2/2003 y 8. Decreto 35/2012. Sanción: 1.380,01 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo, de modificación de las bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2780/2019).

Mediante Decreto 2019-0148, de 19 de julio, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019. Estas se publicaron completas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149, de 5 de agosto de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 26 de septiembre de 2019, se publica anuncio al respecto.

Por Decreto de Alcaldía 2019-0191, de 10 de octubre, se procede a la modificación de las bases, detectado error en las mismas, publicándose la modificación del Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de 22 de octubre de 2019.

El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Algarrobo, 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla del Ayuntamiento. (PP. 2784/2019).

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 195, de 11 de octubre de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 206, de 29 de octubre de 2019, se ha publicado una corrección por subsanación del anuncio anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 29 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad nueve plazas de Bomberos/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 2738/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74, de fecha 22 de abril de 2019, con rectificación en el núm. 185, de fecha 27 de septiembre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer nueve plazas de Bomberos/as, Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:

<https://www.granada.org/u.nsf/0/FJXLMVD>

<https://www.granada.org/u.nsf/0/FJXLIPM>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 24 de octubre de 2019.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Francisco Fuentes Jódar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, referente a convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal funcionario, siendo el sistema de acceso el turno libre mediante proceso de oposición. (PP. 2828/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 205, de 24 de octubre de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siendo el sistema de acceso el turno libre mediante proceso de oposición.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércal de Almería, 28 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, Ismael Torres Miras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Jódar, de bases reguladoras de la convocatoria de dos plazas de Oficiales de la Policía Local. (PP. 2876/2019).

Por Resolución de Alcaldía núm. 1237, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de dos plazas de Oficiales de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jódar, mediante el sistema de acceso de promoción interna, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, habiendo sido publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 214, de fecha 8 de noviembre de 2019, y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y/o en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jódar (<https://jodar.sedelectronica.es>).

Jódar, 8 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa García Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Torre Cardela, de convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de personal funcionario, Escala Administración General, Subescala Subalterna, Grupo C2, denominación Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público. (PP. 2844/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 204, de 24 de octubre de 2019, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, de una plaza de la Escala Administración General, Grupo C2, Subescala Subalterna, denominada Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Torre Cardela, 4 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, María Cleofe Vera García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, de convocatoria de Asamblea General para discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes. (PP. 2873/2019).

Constituida la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea «Río Aguas» (060.008), con todos aquellos con derechos al agua reconocida por el Organismo de Cuenca o por Sentencia judicial firme, y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Teatro Municipal de Tabernas, en calle Rodríguez Carmona, 2, Tabernas (Almería), a Junta General para el jueves día 19 de diciembre de 2019, en única convocatoria, a las 16:30 horas, para examinar, discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Almería, 28 de octubre de 2019.- El Presidente de la Comisión, Juan Callejón García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la entidad el día 12 de diciembre de 2019. (PP. 2841/2019).

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE AGUAS DEL VALLE DEL ALMANZORA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se convoca a los usuarios de la Junta Central de Aguas del Valle del Almanzora a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Junta Central, sito en calle Cruce San Francisco, s/n, de Huércal-Overa (Almería), a las 16:30 horas del día 12 de diciembre de 2019 en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y día a las 17:00 horas, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

Primero. Aprobación, en su caso, de la Memoria Anual de Actividades de la Junta Central de Usuarios.

Segundo. Aprobación, en su caso, del Presupuesto de Gastos Ordinario y Extraordinario, y de las cuentas anuales.

Tercero. Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno de la Junta Central.

Cuarto. Acordar, en su caso, remitir al Organismo de Cuenca para su aprobación propuesta de distribución de volúmenes con origen el Tránsito del Negatín y destino abastecimiento con el fin de asignar este caudal teórico en la parte que les corresponde a los Ayuntamientos que han solicitado su incorporación a la Junta Central de Usuario y a los que en el futuro lo soliciten.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Huércal-Overa, 28 de octubre de 2019.- El Presidente de la Comisión de Gobierno, Fernando Rubio García.